

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.872 EDICION DE 60 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 17 de setiembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas, como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará, como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Nº 4408 Del 13-7-71 — Agregáanse párrafos al artículo 5º de la Ley Nº 4290 5226

DECRETOS

M. de Economía Nº 1247 del 9- 8-71 — Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S., la suma de \$ 4.355,51 a favor de Empresa de Agua y Energía Eléctrica 5227

„ „ „ 1248 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Bienestar Social \$ 2.199,28 a favor de diversos beneficiarios 5227

„ „ „ 1249 „ „ — Acuérdate a propietarios de inmuebles de El Bordo Dpto. Gral. Güemes la exención del pago del impuesto inmobiliario 5228

„ „ „ 1250 „ „ — Apruébase la Lic. Pública Nº 1 de Direc. Gral. de Compras por venta de mineral 5229

„ „ „ 1265 „ „ — Acuérdate a Municipalidad de La Candelaria un anticipo de \$ 15.000,00 5229

„ „ „ 1266 „ „ — Efectúanse adscripciones a la Direc. de Administración de Personal y a la Casa de Salta 5230

			Pág. N°	
M. de Economía Nº	1267 del	9- 8-71	— Autorízase a la Srta. Valentina Aramayo a pagar cuotas atrasadas por parcela adjudicada	5230
"	"	"	— Revócase la adjudic. de la parcela 1 - Dpto. Capital a favor del Sr. José M. Aramayo, y no se hace lugar al pedido del Sr. Emilio A. Villanueva/	5231
"	"	"	— Modifícase el art. 1, Dpto. 5116 sobre becas para seguir estudios agropecuarios	5231
"	"	"	— Autorízase a Direc. Gral. de Arquitectura a donar materiales a Municipalidad de La Poma . . .	5231
"	"	"	— Por Cont. de la Provincia líquídase a A.G.A.S. la suma de \$ 8.330,44 a favor del Serv. Nac. de Agua Potable	5232
"	"	"	— Por Cont. de la Provincia líquídase a A.G.A.S. la suma de \$ 2.559,63 a favor de proveedores del Estado	5232
"	"	"	— Por Cont. de la Provincia líquídase a A.G.A.S. \$ 6,90 a favor del Sr. Liberato Oviedo	5233
"	"	"	— Adjudícase a Empresa de Construcciones Construnort, \$ 50.456,25 por obra: Urbanización de 3 Monoblocks en Olavarría y San Martín	5233
"	"	"	— Por Contad. de la Provincia líquídase a la ex-A.G.A.S., \$ 75,24 a favor de Correos y Telecomunicaciones	5234
M. de B. Social	"	"	— Acéptase renuncia de la Sra. Teresa J. Bustos de Plaza	5234
"	"	"	— Acéptase renuncia de la Srta. Teodora Maidana.	5234
"	"	"	— Acéptase renuncia de la Sra. Stella Maris Posadas de Sarmiento	5235
"	"	"	— Acéptase renuncia del Sr. Martín E. Labroussans.	5235
"	"	"	— Designanse Int. profesores en Esc. de Promotores de la Comunidad	5235
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 139 del 3-5-71 del Banco de Préstamos	5235
"	"	"	— Apruébase contrato de locación de serv. con el Arq. Alberto Furió (h.)	5236
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 715-I del 25-6-71 de la Caja de Jubilaciones	5237
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 775-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5237
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 761-I del 7-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5238
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 706-I del 23-6-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5238
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 811-I del 16-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5238
"	"	"	— Apruébase Resol. Nº 795-I del 13-7-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5239
M. de B. Social Nº	1058 del	15- 7-71	— Designase al Dr. Luis R. Giacosa en Asesoría Letrada - U. de Organiz. 2	5239
"	"	"	— Autorízase al Sr. Jorge A. Alderete a sustituir a 2º término el gravamen hipotecario de un inmueble	5239
"	"	"	— Amplíase el Dcto. 776 del 2/7/71, referente a la promoción dispuesta por el art. 3º	5240
"	"	"	— Recházase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Francisco Muceda	5240
"	"	"	— Apruébase Resolución Nº 760-I del 7-7-1971 de la Caja de Jubilaciones	5241
"	"	"	— Adscríbese a la Sra. Celia S. Contreras de Nieva a Asesoría de Desarrollo de la Gobernación . .	5241
"	"	"	— Apruébase Resolución Nº 780-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones	5241
"	"	"	— Apruébase Resolución Nº 194/71 del 18-6-71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	5242
"	"	"	— Autorízase a la Ofic. de Compras a convocar a Lic. Pública para la Prov. de Medicamentos . . .	5242
"	"	"	— Apruébase la Resolución Nº 568-I del 13-5-71 de la Caja de Jubilaciones	5243
"	"	"	— Apruébase Resolución Nº 837-I del 21-7-71 de la Caja de Jubilaciones	5243

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1297 del 10- 8-71 — Apruébase Resolución Nº 588-I del 19-5-71 de la Caja de Jubilaciones	5244
” ” ” 1298 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 671-I del 11-6-71 de la Caja de Jubilaciones	5244
” ” ” 1299 ” ” — Apruébase Resolución Nº 831-I del 21-7-71 de la Caja de Jubilaciones	5244
” ” ” 1300 ” ” — Reconócense servicios prestados por los Dres. Luis D. Kohan y Ramona Rojas de Lavaselli ...	5245
” ” ” 1301 ” ” — Apruébase Resolución Nº 788-I del 12-7-71 de la Caja de Jubilaciones	5245
” ” ” 1302 ” ” — Recházase el recurso de apelación interpuesto por el señor José Adriano Espinel	5246
” ” ” 1303 ” ” — Apruébase Resolución Nº 725-I del 28-6-71 de la Caja de Jubilaciones	5246
M. de Gobierno ” 1304 ” ” — Designase en el cargo de Juez Correccional de 1ra. Nominación del Dpto. del Centro, al Dr. Héctor P. Sosa	5247
” ” ” 1305 ” ” — Designase en el cargo de Defensor Oficial Nº 3 del Dpto. del Centro, al Dr. Gregorio Kind ..	5248
” ” ” 1306 ” ” — Designase en el cargo de Juez del Dpto. Judicial del Sud, al Dr. Bernardo A. Ruiz	5248
M. de B. Social ” 1307 ” ” — Apruébase Resolución Nº 772-I del 8-7-71 de la Caja de Jubilaciones	5248
M. de Gobierno ” 1309 ” 11- 8-71 — Derógase el Dcto. Nº 400 del 9-6-71	5249
” ” ” 1310 ” ” — Concédense prórrogas de becas por \$ 35,00 a estudiantes aborígenes salteños	5249
” ” ” 1311 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Srta. Marciana S. Chaile de Guzmán	5250
M. de Economía ” 1312 ” ” — Apruébase la Lic. Pública Nº 7 de Direc. Gral. de Compras y Suministros	5250

EDICTO DE MINA

Nº 8046 — S/p.: Ferro Enamel Argentina S.A.I.C.M.	5251
Nº 8045 — S/p.: Marta Elena Daina	5251
Nº 8044 — S/p.: Marta Elena Daina	5251
Nº 8043 — S/p.: Marta Elena Daina	5251
Nº 8042 — S/p.: Ferro Enamel Argentina S.A.I.C.M.	5251
Nº 8041 — S/p.: Ferro Enamel Argentina S.A.I.C.M.	5252
Nº 8037 — S/p.: Ferro Enamel Argentina S.A.I.C.M.	5252
Nº 8036 — S/p.: Ferro Enamel Argentina S.A.I.C.M.	5252
Nº 8035 — S/p.: Ferro Enamel Argentina S.A.I.C.M.	5252

LICITACION PUBLICA

Nº 8264 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 328/71	5253
Nº 8242 — Direc. Gral. de Arquitectura	5253
Nº 8192 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº D-10-89	5253
Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71	5253

LICITACION PRIVADA

Nº 8263 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 19/71	5253
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 8251 — Héctor Zacarías Arias	5253
Nº 8201 — S/p.: Francisco Boschtevar y otro	5254
Nº 8137 — Orlando César Canónica y otra	5254
Nº 8136 — Orlando César Canónica y otra	5254

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 7946 — De Martín Javier Orozco	5254
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8291 — Gregorio Cuéllar Alvarez	5254
--	------

	Pág. Nº
Nº 8290 — Cussi Susana Rufina Tejerina de	5254
Nº 8268 — Martínez Carmona Francisco	5254
Nº 8267 — Eduviges Calvo de Delgado	5255
Nº 8254 — Santiago Barrionuevo	5255
Nº 8249 — Enrique Anacleto López	5255
Nº 8236 — Lucio Gualberto Arias	5255
Nº 8202 — Ramos de Burgos María Elisa	5255
Nº 8194 — Julio Guaymás	5255
Nº 8193 — Amador Juan	5255
Nº 8191 — Villada Zenón y Paula Mendoza	5255
Nº 8190 — Lezcano Cruz	5255
Nº 8182 — Benjamín Armando Pereyra	5255
Nº 8180 — Melhen Ybrahim Hassan	5255
Nº 8176 — Teresa Catalina y Presentación Alfaro	5256
Nº 8170 — Rosario Rodríguez de Ceballos	5256
Nº 8167 — Jorge Tomás Am.	5256
Nº 8164 — Diego Aurelio Vargas	5256
Nº 8155 — Samuel Augusto Saravia	5256
Nº 8147 — Ernesto M. Aráoz	5256
Nº 8146 — María Dina Castillo	5256
Nº 8139 — Ulivarri Felipe Baltazar	5256
Nº 8138 — Ramón Ponce	5256

REMATE JUDICIAL

Nº 8294 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Diez Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina ..	5256
Nº 8293 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Carrizo Manuel Heraclio vs. Amasuyo S.A.	5257
Nº 8288 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martín José vs. Mazzocone Rafael	5257
Nº 8287 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Robles Alberto vs. Gómez Héctor	5257
Nº 8284 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Robles Alberto vs. Ochoa Fideila	5257
Nº 8283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Robles Alberto vs. Vargas Benicio Rolando ..	5257
Nº 8282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Obeid Angel Rubén vs. López René Julio	5257
Nº 8281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Simón Abraham é Hijos S.R.L. vs. Pons José ..	5258
Nº 8280 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Juárez: Raúl y otro vs. Acuña Carmen	5258
Nº 8279 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Livinston Sergio L. vs. Ortega Germán	5258
Nº 8278 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Camoletto Luis vs. Belezán Atilio	5258
Nº 8276 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Varela Arturo y Felipe Alfaro	5258
Nº 8275 — Por Arturo A. Curá. Juicio: Mevoras Mayir vs. Pacheco Juan	5258
Nº 8274 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Zalazar Mauricio Amado	5259
Nº 8272 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Sánchez Nilda A. Palavecino de y otro ..	5259
Nº 8271 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cansinos Yolanda García de y otro ..	5259
Nº 8269 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Reyes Miguel Ignacio y otro	5259
Nº 8266 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A. c/Aneyva Villarroel Julio ..	5259
Nº 8265 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. René Miguel Escobar y otro	5259
Nº 8262 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Saravia Antonio vs. Norberto Durval Wierna ..	5259
Nº 8261 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J. M. S.A.C.I. vs. Paganetti Enrique	5260
Nº 8258 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Juan Carlos Avila	5260
Nº 8257 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Vázquez Antonia H.	5260
Nº 8256 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Mamaní Saturnina	5260
Nº 8233 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elias vs. Diez Benjamín	5260
Nº 8232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique ..	5260
Nº 8227 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5260
Nº 8209 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Fe- rreya J.	5261
Nº 8198 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra	5261
Nº 8178 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra B. Felipe y otro vs. Donaire de Guanca María Julia o Julia	5261
Nº 8177 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: O. de A. F. J. vs. Echazú Néstor y otro	5261
Nº 8175 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Piattini y Cia. S. vs. Sandoval Luis Daniel y otro ..	5261
Nº 8165 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.	5262
Nº 8149 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nougues Ricardo José vs. Hadad Victor y otra ..	5262
Nº 8145 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Gallardo Epi- fania y otro	5262

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8244 — Carmona y Rodríguez S.R.L.	5263
Nº 8225 — Central S.C.S.	5263

	Pág. Nº
CITACION A JUICIO	
Nº 8210 — De Laura Beatriz Godoy	5263
Nº 8179 — Carlos Mardones S.A.	5263
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 8171 — Medina Francisca Vilte de	5263

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8295 — Pizzería y Bar El Timón	5264
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8289 — Club 20 de Febrero. Para el día 30-9-71	5264
Nº 8286 — Biblioteca Popular "Gral. Güemes" de Campo Quijano. Para el día 27-9-71 ..	5264
Nº 8277 — Club Atlético Libertad de Campo Santo. Para el día 25-9-71	5265
Nº 8270 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-9-71	5265
Nº 8247 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 24-9-71	5265
Nº 8243 — S.A.I.C.A.C.I. Norte Grande. Para el día 21-9-71	5266
Nº 8238 — Cía. Industrial Cervecera S.A.I.C.F.I. Para el día 25-9-71	5266
Nº 8224 — Rumbo S.A. Para el día 19-9-71	5266

BALANCE

Nº 8292 — Compañía Cervecera S.A.	8267
Nº 8285 — Instituto Médico de Salta S.A.	5277

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

L E Y Nº 4408

Salta, 13 de julio de 1971

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-01698/69.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 9º, Apartado 9.2 del decreto Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 117, en ejercicio de las facultados legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

L E Y:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 4290 los siguientes párrafos:

"En los casos de inmuebles que, por estar constituidos en su mayor parte por tierras dedicadas a la explotación forestal, forestal-ganadera, ganadería extensiva y superficie no aprovechable, el producto del coeficiente 2,1 por el valor fiscal vigente al 31 de diciembre de 1968 provoque una sobrevaluación de la propiedad, la Dirección General de Inmuebles, por reclamo fundado presentado por el propietario y previo estudio de cada caso particular, podrá modificar el coeficiente de actualización antes mencionado estableciendo nuevamente el valor fiscal.

"Los excedentes de pagos, del impuesto inmobiliario ya efectuados, al producirse un revalúo descendente, se acreditarán a pagos futuros de dicho impuesto.

"Para solicitar la modificación de los valores fiscales a partir del 1º de enero de 1969, se establece un plazo de dos meses a partir de la promulgación de esta ley, vencido el cual la revaluación se hará a partir de la fecha del reclamo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1247

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-19.291/71.

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta gestiona el pago de facturas presentadas por la Empresa de Agua y Energía Eléctrica, por consumo de energía eléctrica del equipo de electrobomba instalado en Colonia Santa Rosa, correspondiente a los bimestres 2º, 3º, 4º y 5º del año 1970 y que ascienden a la suma de \$ 4.355,51; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.355,51 (Cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos) a favor de la Empresa de Agua y Energía Eléctrica en concepto de cancelación de facturas por consumo de energía eléctrica del equipo de electrobomba instalado en Colonia Santa Rosa, correspondiente a los bimestres 2º, 3º, 4º y 5º del año 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Dirección General de Aguas de Salta, la suma de \$ 4.355,51 (Cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-trendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1248

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-06201/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social eleva comprobantes impagos de la Dirección Provincial de Salud - Puesto Sanitario "Misión La Paz", correspondiente a la cuenta "Valores a Regularizar Caja Chica, Decreto Nº 8450/54", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.199,28, según listado de fs. 2/3; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atento a los informes producidos por el Tribunal de Cuentas (Departamento de Rendiciones de Cuentas) y Contaduría General de la Provincia a fs. 103 y 104, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 2.199,38 (Dos mil ciento noventa y nueve pesos con ventiocho centavos), a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente, según comprobantes adjuntos al expediente del rubro, correspondiente a cartos impagos del Ejercicio 1969 efectuados por la Dirección Provincial de Salud - Puesto Sanitario "Misión La Paz", dependiente del Ministerio de Bienestar Social y perteneciente a la cuenta "Valores a Regularizar - Caja Chica - Decreto Nº 8450/54":

Beneficiario	Fecha Factura	Importe
Servicentro Embarcación	30- 8-69	14,—
Abelardo Beltrán	30- 8-69	13,—
Distribuidora Florida	14- 7-69	43,20
Distran S. A.	12- 8-69	120,—
Patrón Costas, Cornejo y Compañía	18- 8-69	9,—
Farmacia del Pueblo	28- 1-69	120,53
Farmacia del Pueblo	21- 2-69	96,—
Farmacia del Pueblo	14- 1-69	88,18
Farmacia del Pueblo	11- 2-69	149,17
Farmacia del Pueblo	30- 4-69	183,43
Farmacia Medical	1- 5-69	5,40
Farmacia Medical	15- 5-69	9,80
Farmacia Buenos Aires	21- 6-69	3,65
Farmacia del Pueblo	25- 6-69	27,22
Farmacia del Pueblo	18- 6-69	13,65
Farmacia del Pueblo	19- 5-69	24,63
Farmacia del Pueblo	7- 5-69	26,18
Farmacia del Pueblo	25- 3-69	7,20
Farmacia San Roque	26- 6-69	20,15
Farmacia del Pueblo	15- 4-69	40,83
Muñoz, Campo y Nasra	19- 7-69	70,22
Victor Di Francesco	15- 7-69	36,40
Clinis Hermanos	28- 7-69	1,55
Servicentro Embarcación	30- 7-69	14,—
Farmacia del Pueblo	25- 7-69	54,98
José Carullo	14- 7-69	9,75
Chibán Hermanos	19- 7-69	12,—
Estación de Servicio Ge- neral Mosconi	21- 8-69	106,50

Beneficiario	Fecha Factura	Importe
Estación de Servicio General Mosconi	8- 8-69	83,95
Farmacia Buenos Aires	19- 7-69	3,19
Automóvil Club Argent.	13- 9-69	10,—
Clinis Hermanos	20- 9-69	8,50
Estación de Servicio Madero Hnos.	13- 9-69	16,—
Farmacia San Roque	5- 9-69	1,70
Farmacia Belgrano	13- 9-69	29,—
El Cardón S. A.	10- 9-69	9,50
El Arca de Noé	16- 9-69	78,50
José Carullo	9- 9-69	31,—
Lauandos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada	3- 9-69	15,—
For Gas	13-9-69	82,—
Farmacia San Roque	17-10-69	21,10
Farmacia Balcarce	18-10-69	4,80
Farmacia San Roque	31-10-69	4,56
Clinis Hermanos	13-10-69	2,30
Juárez	16-10-69	24,—
Clinis Hermanos	16-10-69	7,60
Clinis Hermanos	17-10-69	10,—
Clinis Hermanos	29-10-69	2,40
Patrón Costas, Cornejo y Compañía	7-10-69	15,50
Patrón Costas, Cornejo y Compañía	7-10-69	3,—
Patrón Costas, Cornejo y Compañía	7-10-69	16,—
Clinis Hermanos	21-11-69	7,—
Chibán Hermanos	24-11-69	10,—
Farmacia San Roque	15-11-68	18,63
Farmacia Algarrobal	2-11-69	11,05
Angélica P. de Gros	18-11-69	11,—
Abelardo Beltrán	14-11-69	10,—
Ferrocarril General Belgrano	4-11-69	3,80
Ferrocarril General Belgrano	6-11-69	28,46
Distrán S. A.	10-11-69	100,—
El Yip de Ismael Zarzoso	18-12-69	34,—
Estación de Servicio de Madero Hnos.	17-12-69	16,20
Clinis Hnos.	1-11-69	1,96
Clinis Hnos.	14-11-69	1,20
Chibán Hnos.	3-12-69	8,50
Abelardo Beltrán	14-11-69	32,30
Chibán Hnos.	12-11-69	20,40
Chibán Hnos.	4-12-69	17,64
Patrón Costas, Cornejo y Compañía	18-11-69	7,40
Farmacia Buenos Aires	17-10-69	59,52
TOTAL		2.199,28

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.199,28 (Dos mil ciento noventa y nueve pesos con veintiocho centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna ren-

dición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1249

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-12980/70 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del Art. 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/1957 y Art. 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles situados en El Bordo, departamento General Güemes - Provincia de Salta, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de 5 (cinco) años y a partir de 1968, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional número 13.128 de fecha 22/10/1957 y artículo

52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Catastro	
Exp. Nº 22-12980/70 Domingo Osvaldo Juárez	3707
Exp. Nº 22-15075/70 Andrés. Rosa Aguirre	3734
Exp. Nº 22-15076/70 Miguel Buitrago	3726
Exp. Nº 22-15077/70 Herminia Argota	3722
Exp. Nº 22-15078/70 Luis Froilán Alvarez	3709
Exp. Nº 22-15079/70 Romualdo Herrera	3730
Exp. Nº 22-15080/70 Gabriel Diego Gutiérrez	3716
Exp. Nº 22-15082/70 Manuel Ramón Bermúdez	3729
Exp. Nº 22-15083/70 Jacinto Domingo Toro	3718
Exp. Nº 22-15084/70 Isidoro Lemos Guerrero	3739
Exp. Nº 22-15085/70 Rosendo Cutipa	3733
Exp. Nº 22-15086/70 Segundo Roque Miranda	3727
Exp. Nº 22-15087/70 José Antonio Martínez	3713
Exp. Nº 22-15088/70 César de los Ríos	3728
Exp. Nº 22-15089/70 Néstor Flores	3735
Exp. Nº 22-15090/70 Ernesto Ferrera	3732
Exp. Nº 22-15091/70 Antonio López Salinas	3715
Exp. Nº 22-15878 Serapio Salva	3725
Exp. Nº 22-15879/70 Roberto Santiapichi	3731

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1250

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-00850/71.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 1, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la venta de 975 toneladas de mineral de Boro (Tinkal); y

CONSIDERANDO:

Que según el Cuadro Comparativo de Precios corriente a fs. 104, se propone la adjudicación de la misma a las firmas Rio-

sal S.A.M.I.C.A. y Rie-Ken Com. Ind., por el total de \$ 52.200,-.

Por ello y atento a lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y a lo solicitado por el organismo licitante,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la venta de 975 toneladas de mineral de Boro (Tinkal).

Art. 2º — Adjudicase, de acuerdo con las propuestas presentadas en la licitación aprobada por el artículo anterior, la venta de mineral de Boro (Tinkal), a las siguientes firmas, de conformidad con la cantidad e importe que se consigna para cada una, en la suma total de \$ 52.200,— (Cincuenta y dos mil doscientos pesos):

RIOSAL S.A.M.I.C.A. 200 toneladas en \$ 14.700.—

RIE-KEN Com. Ind. 500 toneladas en \$ 37.500.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Cornejo

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1265

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 53-1774/71.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de La Candelaria a fs. 1 de estos obrados, en el sentido de que se le otorgue un anticipo de \$ 15.000,— a cuenta de las participaciones que le correspondería por el Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado a la prosecución de numerosas obras ya iniciadas por el Gobierno Comunal, entre las que se cuenta un Complejo Deportivo que abarca la construcción de una cancha de fútbol, basket-ball, pileta de natación; Salón comedor escolar, biblioteca, sede Gauchos de La Candelaria, pista de aterrizaje, electrificación rural;

Que es propósito del Poder Ejecutivo resolver favorablemente todas las inquietudes de los Gobiernos Somunales de la Provincia, especialmente como en el caso presente en el que, con el importe solicitado por la mencionada comuna, ha de permitir la conclusión de algunas obras de gran envergadura y un efectivo progreso del citado pueblo;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de La Candelaria un anticipo de \$ 15.000,— (Quince mil pesos) a cuenta de las participaciones que le correspondería por el Ejercicio 1971, suma ésta que será destinada a atender las obligaciones contraídas para la prosecución de las obras mencionadas en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de La Candelaria, la suma de \$ 15.000,— (Quince mil pesos), en concepto de anticipo de participaciones acordado por el artículo 1º.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º la Municipalidad de La Candelaria, se obliga a reintegrar la suma señalada en 10. (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses a partir del mes de enero de 1972, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provincia, mediante comunicación al Banco Provincial de Salta proceder a las retenciones mensuales correspondientes a partir de la fecha antes referida.

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta 004: Reparticiones Autárquicas y Municipalidades. Cuentas Corrientes - 09: Municipalidades de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1266

Ministerio de Economía

Atento a necesidades de servicio y las facultades otorgadas por el inciso 20) del artículo 129 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal de la Casa de Salta en la Capital Federal para que desempeñe funciones que se le asignará en la Dirección General de Administración de Personal:

Señora YOLANDA CARRESCIA DE GALLO, Categoría 13, Clase 02.

Señora BEATRIZ GALLEGOS DE BELLERAIN, Categoría 16, Clase 02.

Art. 2º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto y para que se de-

sempeñe en la Casa de Salta en la Capital Federal, al siguiente personal del Ministerio de Economía, indicándose las respectivas Unidades de Organización de procedencia:

Señora MARTA ROSA LOPEZ DE GUGENBICHLER, Categoría 10, Clase 02, Dirección General de Presupuesto.

Señorita TERESA DEL SOCORRO CASTILLO, Categoría 14, Clase 02, Dirección de Turismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1267

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02139/70.

VISTO las presentes actuaciones, en las que la señorita Valentina Aramayo solicita autorización para el pago de cuotas atrasadas por la parcela 15, manzana 25a, sección H, del departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 699 del 12/6/58, se adjudicó a la señorita Valentina Aramayo la parcela 15, ubicada en la manzana 25a, sección H, Catastro 23.808 del departamento Capital, al precio de \$ 4.640,79 moneda nacional;

Que de acuerdo a la inspección practicada por el Departamento de Tierras Fiscales, la adjudicataria vive en la parcela adjudicada;

Que al no haberse desvirtuado el espíritu de la ley 1338/51, y de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales a fs. 11, y por Fiscalía de Gobierno, a fs. 14;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la señorita VALENTINA ARAMAYO, adjudicataria de la parcela 15, catastro 23.808, ubicada en la manzana 25a, sección H, del departamento Capital, según Decreto 699/58, a pagar por esta única vez, las cuotas atrasadas por dicha parcela, ascendiendo a la suma de pesos ley 18.188 Un mil catorce con noventa y cinco centavos (\$ 1.014,95), en cancelación de pago por dicha fracción.

Art. 2º — Establécese como forma de pago cincuenta y cuatro (54) cuotas de pesos ley 18.188 Dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$ 18,65).

Art. 3º — Déjase establecido que si la adjudicataria incurriera en el atraso de tres cuotas, la Provincia podrá resolver de pleno derecho y sin necesidad de intima-

ción judicial o extrajudicial, que el antecrtrato respectivo y las cuotas pagadas queden a beneficio de la Provincia como indemnización.

Art. 4º — Pasen las presentes actuaciones al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos, y en su oportunidad, a Dirección General de Inmuebles y a Escribanía de Gobierno, a fin de que se labre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1268

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-3146/69.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Emilio Alberto Villanueva solicita adjudicación de la Parcela 1, Catastro número 60.111 ubicada en la Sección F, del Departamento Capital, con destino a la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada anteriormente fue prometida en venta mediante Decreto Nº 12.470/66 y rectificatorio número 13.773/66 al señor José María Aramayo;

Que el mismo no firmó el antecrtrato de compraventa respectivo ni efectuó pago alguno a cuenta del precio de la parcela que le fuera adjudicada;

Por ello, atento a lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la Parcela 1, Catastro Nº 60.111 ubicada en la Sección F, del Departamento Capital, dispuesta mediante Decretos números 12.470/66 y su ampliatorio 13.773/66 a favor del señor José María Aramayo, L. E. Nº 7.226.014, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 2º — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Emilio Alberto Villanueva, sobre la adjudicación del lote fiscal Catastro Nº 60.111 en atención a los términos del Decreto Nº 2380 del 12/4/71, que paraliza los trámites de solicitudes de adjudicación.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, el lote de referencia vuelve a dominio del Estado Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

la Producción, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO 1269

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00418/71.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección de Agricultura y Ganadería solicita se amplie el número de becas creadas por Decreto 5116 del 4/6/69; y

CONSIDERANDO:

La obligación por parte del Estado a concurrir con su aporte a un mayor número de alumnos de escasos recursos económicos; y

Atento a lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto 5116 del 4/6/69 dejándose establecido en doce (12) el número de becas anuales para seguir estudios agropecuarios en la Escuela "General Martín Miguel de Güemes" de esta capital, en lugar de ocho (8) como se establecía en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1270

Ministerio de Economía

Nota Nº 28-1524/71.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de La Poma en el sentido de que se le donen materiales en desuso existentes en los depósitos de la Dirección General de Arquitectura, para destinarlos a la construcción de un garage y un depósito de materiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe de la Dirección General de Arquitectura los materiales solicitados se encuentran en desuso y su valor se estima en \$ 267,—;

Por ello, encontrándose el caso presente incluido en las causales de excepción que

establece el Artículo 52º del Decreto Ley Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a donar a la Municipalidad de La Poma, los siguientes materiales en desuso existentes en sus depósitos y provenientes de demoliciones:

- 1 Puerta vidriera, 2,00 x 0,80 - 2";
- 1 Puerta a tableros, 2,00 x 0,80 - 1½";
- 1 Puerta a tableros 2 hojas de 2,58 x 0,60 c/u.
- 15 Alfajías de madera dura de 1½" x 2" de medidas diversas.

Art. 2º — Tomen razón Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 53º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1271

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-19499/71.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la liquidación de la suma de \$ 8.330,44 para hacer frente al pago de amortización, intereses y diferencia de cambio del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con vencimiento al 31 de marzo de 1971, según convenio Nación-Provincia aprobado por Ley 4098/66 con el Servicio Nacional de Agua Potable; y, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.330,44 (Ocho mil trescientos treinta pesos con 44/100), a favor del Servicio Nacional de Agua Potable, en concepto de amortización, pago de intereses y diferencia de cambio del préstamo acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo con vencimiento al 31/3/71, según convenio existente entre Nación-Provincia con el Servicio Nacional de Agua Potable.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 8.330,44 (Ocho mil trescientos treinta pesos con cuarenta y cuatro centavos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario

el Servicio Nacional de Agua Potable, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos 51, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1272

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-15030/70.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la liquidación de la suma de \$ 2.559,63 para abonar las Ordenes de Pago libradas durante el Ejercicio 1970 a favor de proveedores varios del Estado, y, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.559,63 (Dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivas las Ordenes de Pago libradas durante el año 1970 a favor de diversos proveedores, con imputación a la cuenta "Deuda ex-Administración General de Aguas de Salta - Ley 4336/70 - Ejercicio 1971" y de acuerdo al siguiente detalle:

O. P.	Beneficiario	Importe
51/70	Agua y Energía Eléctrica	171,07
174/70	Odilón Justo Campos	52,72
56/70	Boletín Oficial	28,40
151/70	El Tribuno	80,—
150/70	El Intransigente	364,—
50/70	Clinica Córdoba	1.662,40
152/70	Cia. Arg. de Teléfonos	121,94
155/70	Tomás Cano y Carlos Casimiro	79,10

2.559,63

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1273

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-17103/70.

VISTO que el señor Liberato Oviedo solicita devolución del importe abonado indebidamente a la Administración General de Aguas de Salta, por consumo de agua corriente durante el segundo semestre del año 1970, en razón de que a partir del 1º de julio del año indicado, el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 9379, ubicado en Pasaje Del Sol Nº 146 de esta ciudad, pasó a depender de Obras Sanitarias de la Nación para el cobro del referido servicio;

Por ello, atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6,90 (Seis pesos c/90/100), a favor del señor LIBERATO OVIEDO, en concepto de devolución del importe abonado indebidamente en la Administración General de Aguas de Salta, por suministro de agua corriente durante el segundo semestre del año 1970, al inmueble de su propiedad Catastro Nº 9379.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con noventa centavos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario el señor LIBERATO OVIEDO, y con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1274

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-1423/69

VISTO la Resolución Nº 37, del 30 de junio de 1971, dictada por la Dirección General de Arquitectura, relacionada con la licitación pública convocada para la adjudicación de la obra: "Urbanización de Tres Monoblocks en Olavarría y

San Martín - Salta (Capital)", en virtud a la autorización conferida por decreto Nº 6748/69; y, **CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del acta labrada al efecto, a la subasta pública realizada el 28 de octubre de 1969, se han presentado las siguientes empresas formulando oferta por los importes que en cada caso se consignan:

Nº	Empresa	Monto oferta
1	Pablo Trinca	\$ 41.400.00
2	Integral Construcciones	„ 48.219.93
3	Empresa Construcnort	„ 50.456.25

Que la propuesta de la Empresa Pablo Trinca no puede ser considerada, en razón de haber cotizado por el sistema de "Ajuste Alzado" y no como establece el Pliego General de condiciones que sirvió de base para la licitación pública, por el sistema de "Unidad de Medida";

Que, con fecha 21 de mayo de 1970, la Empresa Inteval Construcciones, retira la Carta Fianza por la suma de \$ 460,03 otorgada por el Banco de Italia y Río de la Plata para la realización de la obra: "Urbanización de tres monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta Capital", desistiendo en consecuencia de la adjudicación dispuesta por la ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia hoy Dirección General de Arquitectura, mediante Resolución Nº 335, del 4 de noviembre de 1969;

Que, la Empresa Constructora CONSTRUCCION NORT mediante nota del 1º de junio de 1971, ratifica el mantenimiento de su oferta presentada a la licitación pública antes mencionada, para la ejecución de la obra a que se refiere este decreto, por la suma de \$ 50.456,25;

Que, no obstante representar la misma un incremento del 9,68% del monto a que asciende el presupuesto oficial de \$ 46.003,15 que sirvió de base para la convocatoria pertinente, el organismo actante estima conveniente a los intereses fiscales;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 3 de noviembre de 1969, y lo aconsejado por Resolución Nº 37 del 30 de junio de 1971 por la actual Dirección General de Arquitectura.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa de Construcciones CONSTRUCCION NORT, en la suma de \$ 50.456,25 (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos), la ejecución de la obra: "URBANIZACION DE TRES MONOBLOCKS EN OLAVARRIA Y SAN MARTIN - SALTA (Capital)", en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto y que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos nacionales, habiéndose previsto la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 1 - Función 90 - Fina-

lidad 1 - Parcial 12 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971;

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-18.817/71

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de facturas presentadas por Correos y Telecomunicaciones, por gastos de franqueo correspondiente al mes de noviembre de 1970, las que ascienden a la suma de \$ 75,24; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 75,24 (Setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos) a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por gastos de franqueo correspondiente al mes de noviembre de 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia quídense y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 75,24 (Setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.459/71 - Cód. 67

VISTO que la señora Teresa J. Bustos de Plaza eleva su renuncia al cargo que desempeñaba como Personal Administrativo Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes de Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de junio de 1971, la renuncia presentada, por la señora TERESA J. BUSTOS DE PLAZA, al cargo de categoría 22 - Personal Administrativo Técnico - Auxiliar de Farmacia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1277

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.048/71 - Cód. 67

VISTO que la Srta. Teodora Maidana eleva renuncia al cargo de categoría 21, personal asistencial del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, a partir del día 11 de mayo del año en curso; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la empleada TEODORA MAIDANA, al cargo de categoría 21 - Clase 02 - Personal Asistencial del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 11 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1278

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05646/71 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Stella Maris Posadas de Sarmiento, al cargo de categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar del Laboratorio de citodiagnóstico del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de marzo del año en curso; y

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Salud, por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. STELLA MARIS POSADAS DE SARMIENTO, al cargo de Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar del Laboratorio de citodiagnóstico del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, personal dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de marzo del año en curso, fecha desde la cual dejó de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1279

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06635/71 - Cód. 66

VISTO que el señor Martín Ernesto Labroussans eleva su renuncia al cargo que desempeñaba como Personal Administrativo Técnico de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 7 de junio de 1971, la renuncia presentada por el señor MARTIN ERNESTO LABROUSSANS, al cargo de categoría 22 - Personal Administrativo Técnico de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1280

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06147/71 - Cód. 66

VISTO que la Escuela de Promotores de la Comunidad solicita la confirmación de las Asistentes Sociales María Antonia Figueroa, Raquel WACSMAN DE ECHENIQUE y MARIA TERESA VIVAS como Personal Docente de la misma; y

Teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de regularizar la situación del personal arriba citado y atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a fs. 2 y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal de fs. 3 y 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del 1º de junio del año en curso y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al personal que a continuación se detalla, el que revistará como profesores de la Escuela de Promotores de la Comunidad, en los cargos y horas de cátedras que en cada caso se especifica:

Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA, como Coordinadora Docente, con veinte horas de cátedra semanales.

Sra. RAQUEL W. DE ECHENIQUE, como profesora especializada en Desarrollo Comunitario con veinte horas de cátedra semanales.

Srta. MARIA TERESA VIVAS, como Instructora con quince horas de cátedra semanales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 05 - Parcial 2 - Sub-Parcial 02 - Parcial 5, 6, 2 - Sub-Parcial 10 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1281

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06315/71 - Cód. 66

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 139 de fecha 3 de mayo de 1971; y

Teniendo en cuenta las conclusiones de la reunión de representantes de loterías, realizada en Santiago del Estero el día 23 de abril del año en curso,

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 139 de fecha 3 de mayo del año en curso del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que textualmente en su parte resolutive dice:

"1º — Aprobar íntegramente las conclusiones de la reunión de representantes de loterías del Convenio Multilateral de Venta o integrantes del Ente Coordinador de todo el país, realizada en Santiago del Estero el 23 de abril próximo pasado, cuyo texto se agrega a la presente resolución, constituyendo parte integrante de la misma, en cuatro fojas útiles.

"2º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente Resolución y la autorización respectiva para que esta Presidencia o quien designe oportunamente ésta, suscriba el Convenio de Reciprocidad de Venta, a firmarse en Santiago de Estero, una vez que la lotería de esta provincia cumplimente con los requisitos exigidos en la reunión de representantes efectuada y en u todo de acuerdo con las otras loterías, signatarias del Convenio.

"3º — Tomen nota Gerencia General y Gerencia de Lotería y Tómbola, a los fines que corresponda".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1262

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04318/71 - Cód. 28

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Arquitecto Alberto Furió (h.); y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración (Sección Imputaciones);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre EL MINISTERIO DE BIENESTAR SO-

CIAL, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Arquitecto ALBERTO FURIO (h.), el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, quien lo hace en representación del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL que en adelante se denominará "EL MINISTERIO", por una parte y el Arquitecto ALBERTO FURIO (h.) L. E. Nº 8.173.046, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, bajo las cláusulas que se indican a continuación:

"PRIMERA: "EL CONTRATADO" prestará sus servicios profesionales de Arquitecto y en tareas inherentes que se le encomienden en Dirección General de la Vivienda de esta Provincia, por el período comprendido entre el día 10 de mayo de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y el 31 de julio del mismo año.

"SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL CONTRATADO" por mes vencido la suma de \$ 1.045,28 Ley 18.188 (Un mil cuarenta y cinco pesos con veintiocho centavos) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTA: En caso de que "EL CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"SEPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previo, si los servicios de "EL CONTRATADO" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "EL CONTRATADO" presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Se deja establecido que el presente contrato se celebra ad-referendum del

Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"DECIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio "EL MINISTERIO" en Avenida Belgrano 1349 y "EL CONTRATADO" en calle Caseros 1315, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: Ing. FLORENCIO ELIAS, Ministro de Bienestar Social y Arquitecto ALBERTO FURIO (h.)".

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3 y 4 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1283

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3915/68 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el señor Robustiano Gregorio Macias en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 715-I emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 715-I de fecha 25 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutoria dice:

"Art. 1º — ACORDAR al señor ROBUSTIANO GREGORIO MACIAS Mat. Ind. Nº 3.879.810 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de cabo de Policía de Campaña, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 337,02 (Trescientos treinta y siete pesos con 02/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Nº 713/70, 17 (Diecisiete) años, 7

(siete) meses y 26 (Veintiséis) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, y formular a tal efecto cargos al afiliado, de acuerdo al Decreto Nº 497/70, por \$ 14.886,59 (Catorce mil ochocientos ochenta y seis pesos con 59/100) el que deberá ser abonado mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1284

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1714/68 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la Sra. Avelina Guantay de Torán, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 775-I de fecha 12 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 775-I de fecha 12 de julio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutoria dice:

"Art. 1º — ACORDAR a la señora AVELINA GUANTAY DE TORAN, L. C. Nro. 9.490.483 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 29 de la Ley Nº 3707-61, en el cargo de Maestra de la Escuela de Manualidades dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública de la Provincia, con un haber mensual de pesos 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — DECLARA COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Nº 713-70, 5 (Cinco) años, 4 (Cuatro) meses y 21 (Veintún) días de servicios prestados bajo el régimen de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y formular a tal efecto cargos a la afiliada, de acuerdo al Decreto Nº 497-70, por \$ 4.411,84 (Cuatro mil cuatrocientos once pesos con 84/100) el que deberá ser abonado mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1285

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 4002/67 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el señor Prudencio Zalazar, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 761-I de fecha 7 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR al señor PRUDENCIO ZALAZAR L. E. Nº 3.942.841, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de oficial 1º de la Municipalidad de la Capital, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 449,85 (Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos) más una bonificación de \$ 67,48 (Seenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos) de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados por el recurrente en la Municipalidad de la Capital durante 12 (doce) años, 4 (cuatro) meses y 18 (dieciocho) días, de acuerdo al art. 20 del Decreto Ley 77/56, formular cargos al afiliado y al patronal por \$ 14,55 (Catorce pesos con cincuenta y cinco centavos) a cada uno de ellos, debiendo el interesado ingresar su parte a esta Caja y reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1286

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 807/68 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señorita Mer-

cedes Leal, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 706-I de fecha 23 de junio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR a la señorita MERCEDES LEAL L. C. Nº 9.491.770, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles y del Estado y Servicios Públicos inc. c) respectivamente, como empleada en la Categoría 28 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 164,00 (Ciento sesenta y cuatro pesos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1287

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1739/68 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Sofía Sosa de Cruz, en el cual solicita reajuste de jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 811-I, de fecha 16 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Convertir en ordinaria la jubilación por incapacidad de acuerdo al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, que venía percibiendo Dña. Sofía Sosa de Cruz, Jubilada Nº 3201, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, Industria y A. Civiles (ex-Trabajadores del Serv. Doméstico), en el cargo de Encargada de 3ra. —Categoría 29— de Registro Civil de Campaña, y reajustar su haber de acuerdo a la Ley 3372-59, en \$ 118,08 (Cien-

to dieciocho pesos con 08/100) más la bonificación de \$ 13,12 (Trece pesos con 12/100) por Ley 3649-61, a partir del 21 de julio de 1969, y en la suma de \$ 255,84 (Doscientos cincuenta y cinco pesos con 84/100) a partir del 1º de enero de 1971.

"Art. 2º — La prescripción de pago de haberes que establece el Art. 85 del Decreto Ley 77/56 se opera a contar desde la fecha en que se completó la documentación, esto es, desde el 21 de julio de 1970 en que se reconocieron los servicios comerciales.

"Art. 3º — Establecer, en consecuencia, como fecha inicial de pago, el 21 de julio de 1969 y declarar prescriptos el pago de los haberes comprendidos entre el 31 de diciembre de 1968 y el 20 de julio de 1969.

"Art. 4º — Aceptar que la interesada ingrese a esta Caja, la suma de \$ 54,66 (Cincuenta y cuatro pesos con 66/100) mediante el descuento del 10% de sus haberes jubilatorios, en concepto de cargos que le formula la Caja Nacional mencionada por los servicios reconocidos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1288

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1068/71 - Cód. 73

Visto el pedido elevado por la señorita Tita Amanda Mamani, en el cual solicita subsidio por gastos de sepelio de su Sra. madre Dña. Escolástica Cardozo de Mamani; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 795-I de fecha 13 de julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Liquidar a favor de la señorita Tita Amanda Mamani Libreta Cívica Nro. 1.971.065, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por la Ley 3649, por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos) en carácter de sufragante de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su señora madre, pensionada de esta Caja, doña Escolástica Cardozo de Mamani, según comprobantes de fs. 5/6; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 15 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1058

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07142/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del doctor Luis Rodolfo Giacosa, como Abogado de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos, Dirección de Administración y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor LUIS RODOLFO GIACOSA, L. E. Nº 7.261.828, Clase 1941, en la Categoría 5, Clase 02, para desempeñarse como Abogado en Asesoría Letrada, en la Unidad de Organización Nº 2, en vacante por creación existente en presupuesto.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nº 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Sub-Parcial 02, Personal Administrativo y Técnico - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Eliás

Bava

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1179

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1268/65, 5236/67 - Cód. 28 y 06282/71 - Cód. 66.

VISTO el pedido formulado por el señor Jorge Abel Alderete, en el sentido de que se le autorice sustituir a segundo término, el gravamen hipotecario que, por la suma de \$ 17.000,- (Diecisiete mil), tiene constituido en primer grado a favor de la provincia de Salta sobre el inmueble adquirido de la Sucesión de don Julio César Alderete, situado en calle Néstor Patrón Costas Nº 710 de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la tasación practicada por el Banco Hipotecario Nacional se deduce que el valor del terreno y edificación existente, más el de la obra de ampliación a realizar totaliza un importe que garantizaría suficientemente la deuda a favor de la Provincia con hipoteca en segundo grado;

Que sobre la procedencia del pedido se ha expedido favorablemente la Dirección General de la Vivienda por intermedio de sus dependencias técnicas, Asesoría Letrada y Sección Escribanía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al señor JORGE ABEL ALDERETE, a sustituir a segundo término, el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble (Catastro número 51.391 - Capital) adquirido a la sucesión de don Julio César Alderete, por la suma de \$ 17.000,- (Diecisiete mil), a efectos de que pueda gravar en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, el préstamo ampliatorio que le otorga esta Institución crediticia, destinada a la adquisición de su vivienda propia.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se celebrará la Escritura Pública pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1241

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0368/71 - Cód. 04.

VISTO que mediante Decreto Nº 776 de fecha 2 de Julio del año en curso se promueve a diverso personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta que el Director General de Administración de Personal, solicita se determine los cargos originales de los empleados: Rosa A. Nuri de Mora, Cristina Rosa, Ramón N. Escobar, Rita Petra Vallejos y Naima Naim,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto número 776 de fecha 2 de julio de 1971, en el sentido de dejar establecido que la promoción dispuesta por el artículo 3º del Personal Administrativo y Técnico, es en las categorías que en el mismo se consigna, y correspondiendo a las Unidades de Organización según se detalla:

ROSA ADELA NURI DE MORA, Unidad de Organización 2 a la Unidad de Organización 3.

CRISTINA ROSA, Unidad de Organización 1 a la Unidad de Organización 2.

RAMON N. ESCOBAR, Unidad de Organización 2 a la Unidad de Organización 1.

RITA PETRA VALLEJOS, Unidad de Organización 3 a la Unidad de Organización 2.

NAIMA NAIM, Unidad de Organización 2 a la Unidad de Organización 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1289

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0093/68 - Cód. 73.

VISTO que con fecha 8 de enero de 1969, el señor Francisco Muceda solicita jubilación por cesantía, la que fue denegada mediante Resolución Nº 296/69 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 el señor Muceda se presenta nuevamente solicitando devolución de aportes, beneficio previsto por el artículo 66 del Decreto Ley 77/56, el que no le corresponde en ninguno de los casos, en razón de haber sido declarado cesante por causal imputable, mediante sumario administrativo, en consecuencia, la citada Institución dicta la Resolución Nº 966/70 ratificando la anterior Nº 296/69;

Que a fs. 13 y con fecha 4 de enero de 1971 el señor Muceda presenta nueva solicitud ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aduciendo que le corresponde jubilación por retiro voluntario (Art. 30 del Decreto Ley 77/56, por considerar que la vigencia de la Ley 4367/70, ha caducado el 31 de diciembre de 1970, la que es denegada por Resolución Nº 364/71 que corre a fs. 21 y a la vez se le concede el recurso de apelación interpuesto;

Que estudiados los presentes obrados, se comprueba que el señor Francisco Muceda el día 17 de setiembre de 1966, fecha en que cesara en sus funciones como agente de la Administración Provincial, no contaba con 45 años de edad, requisito exigido por el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, pues tenía 42 años, 10 meses y 17 días, insuficiente para alcanzar el beneficio so-

licitado, no obstante computar 21 años, 5 meses y 17 días de servicios; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 29, las providencias de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 30 y 31 y lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fojas 30/vta.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por el señor FRANCISCO MUCEDA, M. I. Nº 3.958.742, en contra de la Resolución Nº 364-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de marzo de 1971, por los motivos expuestos precedentemente y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 29 de estos obrados.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1290

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5030/59 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señorita Micaela del Rosario Rivadeneira, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 760-I de fecha 7 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar a doña MICAELA DEL ROSARIO RIVADENEIRA, L. C. Nº 9.490.075, el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 23 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 295,20 (doscientos noventa y cinco pesos con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Solicitar al Instituto Municipal de Previsión Social de la Pro-

vincia de Tucumán la transferencia de la suma de \$ 4,89 (Cuatro pesos con 89/100) en concepto de aportes con más sus intereses por los servicios reconocidos a la recurrente, los que se computan en el presente beneficio".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1291

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06333/71 - Cód. 66.

VISTO que el Contador Roberto Dib Ashur, Asesor de Desarrollo, solicita la adscripción de la señora Celia S. de Njeva, Categoría 6, Clase 02 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social; y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio; y

Atento a la providencia de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y lo manifestado por la Dirección General de Administración de Personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir del día 18 de mayo del año en curso, a la señora CELIA S. CONTRERAS DE NIEVA, Categoría 6, Clase 02 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a Asesoría de Desarrollo de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1292

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1013/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señorita Candelaria Burgos, en el cual solicita reintegro de gastos de sepelio y última enfermedad; y

Teniendo en cuenta la resolución emiti-

da por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 780-I de fecha 12 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutiva dice:

“Art. 1º — Acordar a doña CANDI-LARIA BURGOS, L. C. Nº 1.639.074, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio y última enfermedad de la ex-pensionada doña RAMONA PEREZ DEL BUSTO DE RAMIREZ, según comprobantes de fs. 4 y 5, erogación que deberá imputarse al rubro: “Subsidios Decreto Ley Nº 77/56”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1293

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06932/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita la aprobación de la Resolución Nº 194/71 de fecha 18 de junio de 1971, por la cual se dispone condonar el importe de los préstamos pignoratícios, correspondientes a las pólizas emitidas hasta el 16/6/71, como adhesión al Sesquicentenario de la Muerte del General Güemes; y

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 194/71 de fecha 18 de junio de 1971, emitida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, el que textualmente dice:

“1º - Condonar en adhesión al Sesquicentenario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes, el importe de los préstamos pignoratícios, otorgados por los siguientes conceptos:

“Máquinas de coser hasta un Máximo de \$ 40.—

“Ropas de abrigo (mantas, cha-las y ponchos) hasta un má-ximo de ” 15.—

“Herramientas de trabajo has-ta un máximo de ” 10.—

“2º - Serán rescatadas gratuitamente por el titular del empeño, a razón de una póliza y por persona.

“3º - La condonación se efectuará a partir del 21 del mes en curso y hasta el 30 de junio en curso, inclusive.

“4º - Las pólizas comprendidas en el rescate gratuito, serán las emitidas hasta el 16/6/71.

“5º - Las prendas rescatadas en cumplimiento de la presente resolución, no podrán ser nuevamente empeñadas en este Banco, hasta por lo menos transcurridos un plazo de 90 (noventa) días.

“6º - La Oficina Préstamos Pignoratícios elevará a Gerencia de Créditos y Servicios, la nómina completa de los rescates realizados, una vez cumplido el plazo que se establece.

“7º - El importe de esta condonación se imputará a la cuenta subsidios y subvenciones: 9 Transferencias Corrientes. 5 Entidades de Acción Social.

“8º - Por Oficina de Relaciones Públicas se efectuarán las publicaciones para el mejor conocimiento de los interesados”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1294

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06036/71 - Cód. 66.

VISTO los pedidos de Provisión números 705, 373, 374, 364, 459, 464, 367, 371, 548, 465, 534, 375, 511, 516, 704, 546, 594 y 706, para la provisión de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación, destino a todos los Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto asciende aproximadamente a la suma de \$ 1.231.468,93 (Un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 93/100);

Teniendo en cuenta que la Oficina de Compras de Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita convocar a Licitación Pública dado el monto elevado a que ascienden dichos pedidos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a “Licitación Públi-

ca" para la provisión de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación, con destino a todos los Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 1.231.468,93 (Un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 93/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Finalidad 4-7, Sección 0-4, Sector 1-5, Partida Principal 2-3, Parciales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 22 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Bava

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1295

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 72/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor José Avelino Rivero, en el cual solicita beneficio de pensión y subsidio; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 568-I de fecha 13 de mayo de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Denegar el pedido de pensión interpuesto por el señor JOSE AVELINO RIVERO, en su carácter de viudo de la ex-jubilada TELESFORA APARICIO DE RIVERO, por no encontrarse encuadrado en las exigencias del inciso b) del Art. 55 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 2º - Otorgar al señor JOSE AVELINO RIVERO el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos por el fallecimiento de la ex-jubilada TELESFORA APARICIO DE RIVERO, según comprobante de fs. 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1296

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1976/70 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Sara Herminia Diaz de Muñoz, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 837-I de fecha 21 de Julio de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 837-I de fecha 21 de julio de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338, a la señora SARA HERMINIA DIAZ DE MUÑOZ, L. C. Nº 9.464.822, en el cargo de Celadora de la Escuela "La Sagrada Familia", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 282,08 (Doscientos ochenta y dos pesos con ocho centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º - Aceptar que la señora SARA HERMINIA DIAZ DE MUÑOZ, abone en esta Caja, mediante el descuento mensual del 10% (diez por ciento) sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 1.040,40 (Un mil cuarenta pesos con cuarenta centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados por la recurrente en el Instituto Musical "Tucumán" de esta ciudad, de conformidad a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56 y de la Resolución Nº 731-I/68; debiendo solicitarse al citado Instituto, y por el mismo concepto, la suma de \$ 1.310,40 (Un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos) por aporte patronal".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1297

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 783/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Amelia Ruth Domenichelli de Romano, en el cual solicita un subsidio por gastos de sepelio; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 588-I de fecha 19 de mayo de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 588-I de fecha 19 de mayo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º — Liquidar a favor de la señora AMELIA RUTH DOMENICHELLI DE ROMANO, C. I. Nº 85015, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) cantidad que fue invertida por la recurrente con motivo del fallecimiento de la pensionada de esta Caja, Srta. GLADYS ARMINDA DOMENICHELLI, según comprobantes agregados a fs. 4/6 de las presentes actuaciones; erogación que deberá imputarse a: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1298

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 637/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Juana Gutiérrez de Avila, en el cual solicita beneficio de pensión; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 671-I de fecha 11 de junio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. d) del Decreto Ley Nº 77/56, a favor de los señores JUANA GUTIERREZ DE AVILA y JOSE MATIAS AVILA, padres a cargo del afiliado fallecido don JUAN OSCAR AVILA, con un haber mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 100,06 (Cien pesos con 06/100) a partir del 5 de agosto de 1969, fecha de fallecimiento del causante, debiendo reajustarse en la suma de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con 60/100) a partir del 1º de enero de 1971.

"Art. 2º — Dejar establecido el derecho del señor JOSE MATIAS AVILA a percibir los beneficios impagos pertenecientes a la señora JUANA GUTIERREZ DE AVILA, de conformidad al Art. 65 del Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1299

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1157/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Carlos Francisco Douthat, en el cual solicita subsidio por gastos de sepelio de la ex-pensionada doña Maria Candelaria Maggi de Biella; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 831-I de fecha 21 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar al señor CARLOS FRANCISCO DOUTHAT, Mat. Ind. número 1.093.341 el subsidio que establece

el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por la Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de sepelio de la ex-pensionada doña **MARÍA CANDELARIA MAGGI DE BIELLA**, según comprobantes de fs. 3, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1300

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06264/71, 06616/71, 06617/71
Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimientos de servicios a favor de los doctores Luis Daniel Kohan y Ramona Rojas de Lavaselli; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. **LUIS DANIEL KOHAN**, L. E. Nº 7.262.648 en el cargo de Categoría 15, Profesional Universitario de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de mayo del año en curso inclusive, en reemplazo de la doctora Martha Demeco de Moya, quien se encontraba con licencia por estudio y licencia por enfermedad, Art. 25.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora **RAMONA ROJAS DE LAVASELLI**, L. C. Nº 7.311.708, en el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de mayo del año en curso inclusive, por funciones realizadas como Médica de Niños en los Hogares de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, con una asignación mensual de \$ 300,- (Trescientos pesos).

Art. 3º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3 y 4, Sub-Parcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar

Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1301

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2130/69 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor Salustiano Barrios, en el cual solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 788-I de fecha 12 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Art. 1º - Acordar jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor **SALUSTIANO BARRIOS**, Mat. Ind. Nº 3.943.435, Categoría 22 de la Administración General de Aguas de Salta, con la computación de servicios prestados en el orden rural, reconocidos por esta Institución de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 272,87 (Doscientos setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por el señor **SALUSTIANO BARRIOS**, en el Ministerio de Hacienda, durante: dos (2) años, dos (2) meses y once (11) días y formular a tal efecto cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 2,64 (Dos pesos con sesenta y cuatro centavos) a cada uno de ellos; debiendo el señor Barrios ingresar su parte mediante el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la correspondiente al patronal.

"Art. 3º - Aceptar que el recurrente abone en esta Caja mediante el descuento mensual del diez por ciento (10%) sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, la suma de \$ 5.696,96 (Cinco mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa y seis centavos) en que se ha establecido el cargo por servicios reconocidos y que

fueron prestados por el señor Barrios en el orden rural, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional 18.037 y Decretos Provinciales 713/70 y 497/70.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1302

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000196/70 - Cód. 73

VISTO que a fs. 1 del expediente Nº 196/70 el señor José Adriano Espinel solicita jubilación por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia deniega el pedido, mediante Resolución Nº 1324 del 11 de diciembre de 1970, en razón de encontrarse vigente la Ley 4367/70 que suspende entre otros beneficios las jubilaciones por retiro voluntario;

Que a fs. 17 el Sr. Espinel solicita reconsideración de lo expuesto en la Resolución arriba mencionada, argumentando que su retiro de la función pública se ha producido el 30 de abril de 1957;

Que a fs. 18 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia entiende que la Resolución Nro. 1324/70 se encuentra consentida, por cuya razón se deniega el recurso de reconsideración interpuesto;

Que a fs. 20 el recurrente presenta recurso de apelación en contra de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por ante el señor Ministro de Bienestar Social, a fs. 5 vta. la Sección Comrutos de la Caja de Jubilaciones informa que la antigüedad registrada por el señor Espinel se halla insuficiente a los años de servicio para acordarle el beneficio solicitado;

Atento al dictamen emitido a fs. 30 y 31 de estos obrados por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo elevado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. JOSE ADRIANO ESPINEL, L. E. Nº 981.936-y ratifícase la Resolución Nº 1324 de fecha 11 de diciembre de 1970, mediante la cual se deniega el pedido de jubilación por retiro voluntario solicitado por el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1303

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 001118/71 - Cód. 73

VISTO la Resolución Nº 725-I de fecha 28 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se acuerdan Pensiones a la Vejez a solicitantes de la Capital y Campaña, que han extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas, establecidos en la ley Nº 1204; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos, según comprobaciones efectuadas, presentan las consideraciones legales y reglamentarias que los hacen acreedores al beneficio como asimismo la apremiante necesidad económica que hacen urgente e inaplazable la inmediata ayuda que el Gobierno, en forma de Pensiones a la Vejez hace llegar a los habitantes de la Provincia, por medio de esa Caja; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 725-I de fecha 28 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Vejez, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4094/66 y a partir de la fecha del presente Decreto, correspondientes a los números 10.394 al 10.488 de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITAL

10.394 Ansonnaud, Vicente Carlos
 10.395 Delgado, Carmen Serafina
 10.396 García de Rejón, Valeriana
 10.397 González, Pascuala
 10.398 Liendro, Segundo
 10.399 Liguín, José Julián
 10.400 Mamani, Severa
 10.401 Martínez, Justina
 10.402 Marín, Francisco
 10.403 Mendoza, Segundo
 10.404 Molina, Miguel
 10.405 Olea, Crecencio
 10.406 Orquera, Nila de Jesús
 10.407 Pastrana, Bacilia
 10.408 Quiroga, Telmo
 10.409 Ruiz Saavedra, Rosa Celedonia
 10.410 Salgado, Luisa
 10.411 Sánchez, Hilaria
 10.412 Suárez, Julia
 10.413 Vaca Quiroga, Humberto
 10.414 Valdiviezo, Francisca
 10.415 Vega, Toribia M.

10.416 Yufra de Carrizo, María Mercedes

ANTA:

10.417 Concha, Benedita Carmen 2- 1-3
 10.418 Gómez, Genoveva 2- 1-3
 10.419 Ruiz, Elisea 2- 1-3
 10.420 Troncoso, Lina 2- 1-3
 10.421 Vilavicencia, Máximo Humberto 2- 1-3
 10.422 Jeréz, María Pilar 2- 3-4
 10.423 Lazarte, Virgilio 2- 4-3
 10.424 Salto, Isabel 2-15-4

CACHI:

10.425 González, Gerarda 3- 1-3
 10.426 Bonificio, Epifanio 3- 2-4

CAFAYATE:

10.427 Balboa, Tomasa 4- 1-3
 10.428 Burgos, Pedro 4- 1-3
 10.429 Maidana, Audelina 4- 1-3
 10.430 Ocampo de Marín, Carmen Ruiz 4- 1-3
 10.431 Vilte, Ramón Rosa 4- 1-3

GENERAL GÜEMES:

10.432 Hoyos, Francisca 6- 1-3
 10.433 Almazan, Silvana 6- 2-3
 10.434 González, Pedro 6- 2-3
 10.435 Mancilla, Argemina de Jesús 6- 2-3
 10.436 Romano, José Modesto 6- 2-3
 10.437 Sarapura, Clara 6- 2-3

CERRILLOS:

10.438 Correa, Simona 8- 1-3

CHICOANA:

10.439 Domínguez, Ana 9- 1-3
 10.440 Bautista, Eulogia 9- 2-4
 10.441 Vargas de Cala, Delicia 9- 3-4

GUACHIPAS:

10.442 Flores, Laureano 10- 1-3
 10.443 Mamaní de Ballón, Calixta 10- 1-3
 10.444 Roca, Balbina Cleofé 10- 1-3

LA VIÑA:

10.445 Salvatierra, José 13- 3-4
 10.446 Segura de Corvera, Ofelia 13- 3-4

METAN:

10.447 Cabo, Silvestra 14- 1-3
 10.448 Ladrú de Albornoz, Juana Delfina 14- 1-3
 10.449 Sigh, Sundar 14- 1-3
 10.450 Mamaní, Gregorio 14- 1-3
 10.451 Ortega, Froilán 14- 1-3
 10.452 Durán, Pedro 14- 2-3
 10.453 Jiménez, Juan Isidro 14- 2-3
 10.454 Romero, María Angela 14- 2-3
 10.455 Herrera, Segundo José 14- 8-4
 10.456 Paz, Luis 14- 8-4
 10.457 Giménez, Celestino 14- 9-4

MOLINOS:

10.458 Condorí, Carlos 15- 1-3
 10.459 Quantay, Crisanto Gabino 15- 1-3
 10.460 Guzmán, María Ramona 15- 1-3
 10.461 Quiroga, Tomasa 15- 1-3
 10.462 Fabián, Martín Nolasco 15- 2-3
 10.463 Guedilla, Juana 15- 2-3

RIVADAVIA:

10.464 Conchas, Braulia 17- 3-4
 10.465 Jaime, Gregoria 17- 6-4
 10.466 Escalada, Antonia 17- 7-4

ROSARIO DE LA FRONTERA:

10.467 Arce, Corina Merarda 18- 1-3
 10.468 Díaz, Osvaldo 18- 1-3
 10.469 Domínguez, Ignacio 18- 1-3
 10.470 Romano, José 18- 1-3

ROSARIO DE LERMA:

10.471 Villagrán, Rosa Antonio 19- 1-3
 10.472 Farfán, Genoveva 19- 3-4
 10.473 Cabrera, Pablo 19- 5-4

SAN CARLOS:

10.474 León, Loreta 20- 1-3
 10.475 González de Vilte, Natividad 20- 2-4
 10.476 Mamaní, Francisca 20- 3-4

LOS ANDES:

10.477 Calpanchay de Urbano, Gerónima 22- 1-3
 10.478 Gerón, Juan Bautista 22- 1-3
 10.479 Maita de Ferril, Juana 22- 1-3
 10.480 Mamaní de Mamaní, Eulogia 22- 1-3
 10.481 Mamaní, José Angel 22- 1-3
 10.482 Sulca de Casimiro, Argentina 22- 1-3

SAN MARTIN:

10.483 Corrales, Tiburcio Lucio 23- 2-3
 10.484 Cruz de Gallardo, Petrona 23- 2-3
 10.485 Roldán, María Cruz 23- 2-3
 10.486 Barrionuevo, Francisca Eloisa 23- 3-3
 10.487 Barrionuevo, José Benjamín 23- 3-3

CAPITAL:

10.488 Maidana, Cecilia
 Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1304

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Juez Correccional de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, al actual Defensor Oficial Nº 3 del mismo distrito, doctor HECTOR PATRICIO SOSA, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1305

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente y atento a lo solicitado por el señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Sud, doctor Gregorio Kind,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Defensor Oficial Nº 3 del Distrito Judicial del Centro al doctor GREGORIO KIND, Mat. Ind. Nº 7.032.109, C. 1930, actual Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Sud, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1306

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Sud, al doctor BERNARDO ANTONIO RUIZ, L. E. Nº 7.244.713, C. 1937, actual Agente Fiscal Civil, Comercial y Penal del mismo distrito Judicial y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 5368/64 - Cód. 73

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por el Dr. Héctor Edmundo Lovaglio, ex-Presidente de la Corte de Justicia de Salta; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, lo dictaminado por Asesoría Letrada de dicha Institución, la providencia que corre a fs. 27 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 33/34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 772-I de fecha 8 de junio de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — Acordar al Dr. HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO, Mat. Ind. Nº 3.887.280 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, en el cargo de ex-Presidente de la Corte de Justicia de Salta, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, inc. a) y de la Industria, Comercio y A. Civiles, inc. b), con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 842,46 (Ocho-cientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos) desde el 26 de febrero de 1970; de \$ 1.067,03 (Un mil sesenta y siete pesos con tres centavos) desde el 1º de julio del mismo año, de \$ 1.114,76 (Un mil ciento catorce pesos con sesenta y seis centavos) desde el 1º de diciembre del citado; año 1970 y desde el 1º de enero de 1971 \$ 1.347,00 (Un mil trescientos cuarenta y siete pesos).

“Art. 2º — Dejar establecido que el recurrente estaba en condiciones de obtener su beneficio jubilatorio con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual se halla excluido de las disposiciones de la Ley 4209/67 prorrogada por Ley 4402/71.

“Art. 3º — Declarar prescriptos, de conformidad a las disposiciones del artículo 85 del Decreto Ley 77/56, el pago de los haberes comprendidos entre el 29 de agosto de 1966 y el 25 de febrero de 1970.

“Art. 4º — Formular cargo al Dr. HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO por aportes no realizados oportunamente, de conformidad a las disposiciones de los artículos 18 y 21 del Decreto Ley 77/56, por servicios prestados por el interesado desde el 6 de noviembre al 31 de diciembre de 1943 en la Dirección Provincial del Trabajo y desde el 16 de mayo de 1946 al 31 de octubre del mismo año en el Consejo General de Educación de la Provincia y formular a tal efecto cargo al interesado por las sumas de \$ 54,99 (Cincuenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos) y \$ 148,50 (Ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos), respectivamente.

“Art. 5º — Formular cargo a la Dirección Provincial del Trabajo, por la suma de \$ 54,99 (Cincuenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos) y al Consejo General de Educación de la Provincia por \$ 148,50 (Ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos) en concepto de aporte patronal, por servicios prestados por el Dr. HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO, en el tiempo especificado en el artículo 4º de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones de los artículos 18 y 21 del Decreto Ley 77/56.

“Art. 6º — Aceptar que el Dr. Lovaglio abone en esta Institución, la suma de \$ 21,78 (Veintiún pesos con setenta y ocho centavos) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y A. Civiles, inc. b).

“Art. 7º — Aceptar que el Dr. Lovaglio abone en esta Institución la suma de \$ 81,39 (Ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos) en concepto de cargo formulado por a

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos inc. a.

“Art. 8º — Dejar establecido que los cargos formulados al Dr. Lovaglio, en los artículos 4º, 6º y 7º, deberán ser cancelados por el mismo, mediante el descuento mensual del 25% de su haber jubilatorio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 11 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1309

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-58120

VISTO el decreto Nº 400 de fecha 9 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

La situación funcional de los profesores de la Escuela de Policía “General Güemes” dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, quienes se encuentran incluidos en el presupuesto como Personal Administrativo,

Que se hace necesario, por razones jurídicas y funcionales, incorporarlos dentro de las disposiciones de la Ley Nº 3707, Estatuto del Docente Secundario, teniendo en cuenta para ello que los mismos desarrollan una actividad docente y no administrativa;

Que, asimismo la remuneración a percibir en el futuro por dichos profesores, debe ser por hora cátedra;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 400 de fecha 9 de junio del año en curso.

Art. 2º — Incorpórase en la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Policía de Salta, Finalidad 3 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1, el Sub-Parcial 05 “Personal Docente”, con un crédito de \$ 21.886,- (Veintinueve mil ochocientos ochenta y seis pesos.

Art. 3º — La remuneración que percibirá el cuerpo de profesores de la Escuela de Policía “General Güemes”, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, cuya incorporación como personal docente se dispone por el artículo 2º del presente decreto, será considerada por hora cátedra, similar al régimen fijado por la Ley Nº 3707, Estatuto del Docente Secundario.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del día 1º de agosto del corriente año.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 11 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1310

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4648

VISTO, las solicitudes presentadas por jóvenes aborígenes salteños por intermedio de la Dirección de Asuntos Aborígenes dependiente del Ministerio de Bienestar Social, para proseguir estudios secundarios; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia propender al mejoramiento en todos sus niveles de la población aborígena salteña, con particular interés en lo que respecta a proporcionarle los medios que hagan posible la continuación de sus estudios, y por ende su capacitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense prórogas, por la suma de Treinta y cinco pesos (\$ 35,00 mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de noviembre de 1971, a favor de cada uno de los estudiantes aborígenes salteños que se detallan a continuación, quienes gozaron de dicho beneficio durante el ciclo lectivo 1970 y cuya documentación, presentada por intermedio del señor Director de Asuntos Aborígenes de la Provincia, se encuentra en forma reglamentaria.

- 1º) BENICIO, Alberto Jorge;
- 2º) CARDOZO, Florencio;
- 3º) PEREZ, Francisco;
- 4º) ROSA Sebastián;
- 5º) SINGH, Valentín Ricardo.

Art. 2º — Concédense becas por la suma de Treinta y cinco pesos (\$ 35,00) mensuales, a partir del 1º-3-71, y hasta el 30-XI-71, a favor de cada uno de los estudiantes aborígenes salteños que inician sus estudios secundarios y que a continuación se detallan:

- 1º) ARIAS, Luciano;
- 2º) CABELLO, Basilio;
- 3º) CONTRERAS, Cirilo;
- 4º) DIAZ, Aristóbulo;
- 5º) EGUEZ, Beatriz Jesús;
- 6º) GARCIA, Anastacio;
- 7º) LARA, Silvia Gladys;
- 8º) SORIA, Jacinto;
- 9º) TAPIA, Marcos Alfredo;
- 10º) TORINA, Hilda Luz.

Art. 3º — La Dirección de Asuntos Aborígenes tendrá a su cargo la distribución del beneficio correspondiente a cada uno de los becarios, en coordinación con la Oficina de Becas de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, da-

rá cumplimiento a las tareas de control y evaluación del rendimiento de los mismos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Actividades no lucrativas (Becas), Orden de disposición de fondos Nº 116.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 1 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1311

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4094

Por las presentes actuaciones el Centro Artesanal de Pichanal, creado por decreto Nº 2235 del 6-IV-71, solicita la liquidación de la suma de \$ 5.000,00, importe que será destinado a la adquisición de útiles y elementos para las distintas secciones del citado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la reciente creación de dicho centro artesanal, el mismo todavía no cuenta con los medios necesarios que posibiliten su funcionamiento;

Que a fs. 2/6 se agrega detalle de los útiles, elementos y material de trabajo indispensables para la puesta en marcha del citado establecimiento educacional;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00, a favor del CENTRO ARTESANAL DE PICHANAL, a fin de que el mismo con dicho importe adquiera útiles, elementos y materiales de trabajo con destino al funcionamiento y puesta en marcha de sus diferentes secciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00, a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a la señora MARCIANA SILVIA CHAILE DE GUZMAN, en su carácter de Coordinadora del Centro Artesanal de Pichanal, para su inversión en el concepto anunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Parcial 5 - O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1312

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-13.538/70

VISTO este expediente en el que coren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 7, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de seis equipos electrobombas completos, con destino a la ex-Administración General de Aguas de Salta, cuyo monto asciende a la suma de pesos 91.970,00; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, corriente de folio 173 al 175, las propuestas más convenientes son las formuladas por las firmas Brio S.A. y Sylwan S.A.;

Por ello, atento a lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 181 y lo solicitado por el organismo licitante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 7, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de SEIS EQUIPOS ELECTROBOMBAS COMPLETOS, con destino a la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — Adjudícanse a las firmas que se detallan seguidamente, de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública aprobada por el artículo 1º, los renglones allí especificados, en la suma total de \$ 91.970,00 (Noventa y un mil novecientos setenta pesos):

Proveedor	Renglón	Total
BRIO S.A.	1	\$ 44.600.00
SYLWAN S.A.	2 y 3	„ 47.370.00
TOTAL		\$ 91.970.00

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 8046

T. Nº 7276

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971 por expte. Nº 7648-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Aurelio", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGER $X=0$. $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+2.234,19$ $Y=-2.657,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas: Alberto, expte. 7182-F-68, Santiago, expte. 7183-F-68, Junior, expte. 7184-F-68 y Roberto, expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 11 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P., Nº 8045

T. Nº 7271

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que Marta Elena Daina, el 29 de noviembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 7.115-D, al que denominó INCA ROCA, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el Mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del Salar Centenario, se mide 17700 ms. al Sud con Az. 174° , para llegar al punto de manifestación. Inscripto gráficamente el mismo resulta ubicado dentro del cateo, expediente Nº 6416-D-68, que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas: Inca Viejo, expte. Nº 2071-W y Soroché, expte. Nº 1922-R, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 19 de junio de 1971. Dr. Mario N. Zenzano, Secret. Interino.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8044

T. Nº 7272

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Marta Elena Daina el 29 de diciembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Los Andes,

tramitado por expte. Nº 7.119-D, al que denominó Huiracocha, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el Mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del Salar Centenario, se mide 16.600 ms. al Sud con Az. 177° , para llegar al punto de extracción de la muestra y punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. número 6416-D-68 y es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas Inca Viejo, expte. número 2071-W y Mayta Capac, expte. número 7117-D, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 19 de julio de 1971. Dr. Mario N. Zenzano, Secretario Interino.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8043

T. Nº 7273

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que, MARTA ELENA DAINA, el 29 de noviembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por expte. Nº 7117-D, al que denominó Mayta-Capac, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el Mojón Pampa Ciénega de la red trigonométrica del Salar Centenario, se mide 16.800 ms. al Sud con Az. $171^{\circ} 30'$, para llegar al lugar de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 6416-D-68, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas: Inca Viejo, expte. Nº 2071-W y Pachacutex, expte. Nº 7116-D, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 19 de julio de 1971. Dr. Mario N. Zenzano, Secretario Interino.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8042

T. Nº 7274

El doctor Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por expte. Nº 7650-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Fernando Miguel", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGER $X=0$ $Y=0$ se llega al punto de manifestación de descubrimiento con coordenadas $X=+2.534,19$ $Y=-2.657,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente

te el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, expte. Nº 7182-F-68, mina Santiago, expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, expte. Nº 7184-F-68 y mina Roberto, expte. número 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 12 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8041

T. Nº 7275

El doctor Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por expte. Nº 7636-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Enero", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGER $x=0$, $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de descubrimiento con coordenadas $x=+ 4.034,19$ $Y=- 2.957,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $x=+ 2.596,76$ $Y=- 1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona de libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas: Alberto, expte. 7182-F-68, Santiago, expte. 7183-F-68, Junior, expte. 7184-F-68 y Roberto, expte. 7185-F-68 que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8037

T. Nº 7266

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por expte. Nº 7628-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Carlos Alberto", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGER $x=0$; $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $x=+ 3.934,19$ $Y=- 3.257,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $x=+ 2.596,76$ $Y=- 1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas Alberto exp. 7182-F-68, Santiago expte. 7183-F-68, Junior, expte. 7184-F-68 y Roberto, expte. 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de

un "nuevo criadero". Salta, 11 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8036

T. Nº 7265

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por expte. número 7638-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "La Esperada", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGER $x=0$; $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $x=+ 934,19$ $Y=- 3.257,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $x=+ 2.596,76$ $Y=- 1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas: Alberto, expte. Nº 7182-F-68, Santiago, expte. Nº 7183-F-68, Junior, expte. Nº 7184-F-68 y Roberto, expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 10 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

O. P. Nº 8035

T. Nº 7264

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA, el 15 de marzo de 1971, por expte. número 7640-F ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "La Sigilosa", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGER $x=0$, $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $x=+ 3.134,19$ $Y=- 2.657,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $x=+ 2.596,76$ $Y=- 1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas Alberto, expte. Nº 7182-F-68, Santiago, expte. número 7183-F-68, Junior, expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 9 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 25-8, 2 y 17-9-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8264 F. Nº 0916

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 328/71, para la ejecución de las obras en la ruta 9, 'TRAMO ALTO LA SIERRA' - LIMITE CON JUJUY - SECCION: Km. 1633,7 - Km. 1645,6 - (Construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 354.373,00. Depósito de garantía pesos 3.544,00. Precio Pliego: 20,00. Plazo obra: 6 meses (Expte. 8058-5º-1971). Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la sala de licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
P. L. 18.188, 28,40 e) 16-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8242 F. N. 0912

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Con la cooperación Técnico-Financiera de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación

**Llamado a Licitación Pública
2do. Llamado**

Construcción Hospital San Vicente de Paul Orán-Salta. Sistema Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 22.859.991 (ley 18.188). Plazo de Ejecución 24 meses. Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 1971, a las 9-horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 - Salta. Informes y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Los proponentes que hubieren adquirido los pliegos del primer llamado podrán solicitar sin cargo el pliego de condiciones complementarias. Precio del Legajo \$ 1.500 (Ley 18.188).

P. L. 18.188, 14,40 e) 9 al 22-9-71

O. P. Nº 8192 F. Nº 0910

**Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-10-69: Defensa y Muros Revestimiento Talud Río Arenales - Zona comprendida Puente Avenida Chile y Puente Avenida Monseñor Tavella - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 183.263,78 Ley 18.188 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si éste fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones

o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A. S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,40

e) 6 al 17-9-71

O. P. Nº 8163

F. Nº 0897

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304,259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40

e) 2 al 27-9-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8263

F. Nº 0915

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Privada Nº 19/71**

Llámase a Licitación Privada Nº 19/71, para el día 29 de setiembre de 1971 a horas 10, para la adquisición de TIRANTES, ALFAJIAS y CHAPAS. Consulta y Apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188, Quince).

Armando M. González

Jefe de Com. y Sum. de la Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40

e) 16 y 17-9-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8251

T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7,7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8201 T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8137 T. Nº 7358

Ref.: Expte. Nº 34-13005/C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual y dotación de 4,46 ls./seg., una superficie de 8,5000 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro Nº 340, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I e hijuela Rosario Viejo, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8136

T. Nº 7357

Ref.: Expte. Nº 34-13000/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por —Usos y Costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,8000 Has. del inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro número 340, ubicado en el Partido de Pucará del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 8,85 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela llamada "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971. Carlos A. López Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 17-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946

S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo e) 19-8- al 4-10-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 8291 T. Nº 7491

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de GREGORIO CUELLAR ALVAREZ", Expte. Nº 42.507/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de setiembre de 1971. — María Teresa López Jordán, Juez.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8290 T. Nº 7490

El Dr. Gregorio Ruoén Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Sucesorio de CUSSI SUSANA

RUFINA TEJERINA DE, Expte. Nº 40.334/71, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8268 T. Nº 7468

Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE MARTINEZ CARMONA, Francisco (Expte. Nº 6.991/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARMONA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley.

Edictos por 10 días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8267 T. Nº 7467

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES CALVO DE DELGADO. Publíquese edictos por diez días. Salta, setiembre 9 de 1971. Fdo. Esc. Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8254 T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SANTIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249 T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 27-9-71

O. P. Nº 8236 T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8202 T. Nº 7408

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8194 T. Nº 7399

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 - e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8193 T. Nº 7398

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8191 T. Nº 7397

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zenón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8190 T. Nº 7396

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Lilibiana E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8182 T. Nº 7392

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ARMANDO PEREYRA Expte. Nº 42.345/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8180 T. Nº 7390

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MELHEM, Ybrahim Hassan, Sucesorio, Expte. Nº 42387/71.

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 13 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8176 T. Nº 7386

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA y PRESENTACION ALFARO - Sucesorio - Expte. Nº 39.478/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8170 T. Nº 7380

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de ROSARIO RODRIGUEZ DE CEBALLOS", Expte. Nº 47105/71, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. — Salta, agosto 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8167 T. Nº 7377

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JORGE TOMAS AM. — Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 1º de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8164 T. Nº 7374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de DIEGO AURELIO VARGAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8155 T. Nº 7370

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Samuel Augusto SARAVIA, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 40.779/71. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O.P. Nº 8147 T. Nº 7367

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.451/71, Sucesorio de ERNESTO M. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por 10 días. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8146 T. Nº 7366

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.449/71, Sucesorio de MARIA DINA CASTILLO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8139 T. Nº 7360

La Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en Expte. Nro. 39.761, sucesorio de Ulivarri, Felipe Baltazar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Felipe Baltazar Ulivarri. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8138 T. Nº 7359

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Ponce, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 15 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 8294 T. Nº 7495

Por: RICARDO GUDINO
JUDICIAL

Finca en Coronel Moldes Dpto. La Viña
Pcia. de Salta

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 18, en Ituzaingó 84, remataré Base: \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos), importe del crédito hipotecario a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, distante como cinco cuerdas de dicho pueblo, Partido del mismo nombre, antes denominado San Bernardo de Díaz, Dpto. de la Viña. Dicho bien tiene forma triangular, cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia el Sud. Extensión: 300 mts. en el lado Este; 250 mts. en base Sud y 500 mts. en lado Noroeste. Títulos: Catastro Nº 00326; Libro 19 T. G.; Folio 193, Asiento 163. Ordena el señor Juez de

Primera Instancia; Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Diez, Héctor Mauricio c/López Biolela Sabina - Ejecutivo", Expte. Nº 58169/71. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8293

T. Nº 7494

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 30 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural identificado como fracción "A" de la finca AMASUYO, ubicado en el departamento de Rosario de la Frontera, con todas las mejoras e instalaciones fijas existentes. Superficie: 49.615 Has., 44 A. y 47 Cent. Limita: al Norte, con fincas "El Tunal" y "Cuchi Pozo"; al Sud, con la fracción "B" de la misma finca AMASUYO, según plano de fraccionamiento archivado en la D.G.I. bajo el Nº 53; al Oeste, con Cerro Colorado y al Este, con la Comisión Administrativa de Cantón Hnos. o sucesores. Base: Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos (\$a. 172.800.-), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Señá: 30% del precio de adjudicación que deberá abonarse en el acto de la subasta. Comisión: de arancel (5%). Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: Ordinario, diferencias de salarios, sueldo anual complementario, etc. **CARRIZO, MANUEL HERACLIO vs. AMASUYO S.A.**, Expte. Nº 6119/69. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Jorge Raúl Decavi, Martillero. Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8288

T. Nº 7488

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de setiembre de 1971, a las 12.30, en el Hotel París de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré sin base, un tractor marca Hanomag motor Nº 0072948, de 75 HP, modelo 1.968. Revisarlo en poder del señor Rafael Mazzocone, Colonia Santa Rosa. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Distrito Jud. del Norte, en autos: **MARTIN JOSE vs. MAZZOCONE RAFAEL s/ Ejecutivo**. Expte. Nº 16874/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00

e) 17 y 20-9-71

O.P. Nº 8287

T. Nº 7487

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL — EN ORAN**

El 20 de setiembre de 1971, a las 11, en el Hotel París de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.298, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo línea 88-33, matrícula Nº A-085391, Ind. Brasileira y una máquina de sumar manual marca Oli-

vetti, modelo S. Prima 20, matrícula Nº 100.717, Ind. Arg. Revisarlas en poder del señor Robles Alberto, calle Alvarado al 400 (Casa Olivetti). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Distrito Jud. del Norte, en autos: **ROBLES ALBERTO vs. GOMEZ HECTOR I. s/Ejecución Prendaria**. Expte. Nº 17.758/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 17 y 20-9-71

O.P. Nº 8284

T. Nº 7485

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL — EN ORAN**

El 20 de setiembre de 1971, a las 11.15, en el Hotel París de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré con base de Pesos Ley 18.188 780, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo lettera 22, matrícula Nº 8106589, Ind. Mejicana, y un escritorio de 4 cajones con vitrea. Revisarlas en poder del señor Alberto Robles, calle Alvarado al 400 (Casa Olivetti). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, en autos: **ROBLES ALBERTO vs. OCHOA FIDELIA s/ Ejec. Prend.** Expte. Nº 17.400/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 17 y 20-9-71

O.P. Nº 8283

T. Nº 7484

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL — EN ORAN**

El 20 de setiembre de 1971, a las 11.30, en el Hotel París de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré con base de Pesos Ley 18.188 644, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Studio 44, matrícula Nº 1060635, Ind. Brasileira. Revisarla en poder del señor Alberto Robles, calle Alvarado al 400 (Casa Olivetti). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. Distrito Judicial del Norte, en autos: **ROBLES ALBERTO vs. VARGAS BENICIO ROLANDO s/Ejecución Prendaria**. Expte. Nº 17.983/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 17 y 20-9-71

O.P. Nº 8282

T. Nº 7483

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL — EN ORAN**

El 20 de setiembre de 1971, a las 11.45, en el Hotel París de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.855, un televisor automático, marca Phillips, modelo AL 23T516, Nº 13.426. Revisarlo en poder del señor Obeid Angel Rubén, calle Güemes s/n. de la localidad de Pichanal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. distrito Judicial del Norte, en autos: **OBEID ANGEL RUBEN vs. LOPEZ RE-**

NE JULIO s/Ejec. Prend." Expte. Nº 17.468/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8281

T. Nº 7482

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

En Orán

El 20 de septiembre de 1971, a las 10,30, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré Sin Base, un convertidor de cte. alternada, marca General Electric Nº 33226; dos ventiladores de techo marca General Electric y Westinghouse, respectivamente y un transportador de pan marca Hormepán a cte. alternada con motor eléctrico de 1/2 HP. Revisarlos en poder del señor Simón Abraham e Hijos S.R.L. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. distrito Jud. del Norte en, autos: "SIMON ABRAHAM e HIJOS S.R.L. vs. PONS JOSE, s/Emb. Prev. y Prep. Via Ejec." Expte. Nº 17.887/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8280

T. Nº 7481

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

En Orán

El 20 de setiembre de 1971, a las 10,15, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré Sin Base, un combinado de pie stereofónico, con gabinete de madera, marca General Electric, eléctrico, modelo 7.062, serie Nº 038-70. Revisarlo en poder del Dr. Ratto, calle H. Irigoyen Nº 437. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. distrito Jud. del Norte, en autos: "JUAREZ RAUL y SALEME ANGEL vs. ACUÑA CARMEN, s/Emb. Prev. y Prep. Via Ejec." Expte. Nº 16.869/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8279

T. Nº 7480

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

En Orán

El 20 de setiembre de 1971, a las 10, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán (Prov. de Salta), remataré Sin Base, una motocicleta marca GILERA de 175 c. c., modelo Gubileo 1964, motor Nº 5.003.747, chasis Nº 50-03747. Revisarla en poder del señor Sergio L. Livingston, calle Sarmiento y Richieri de la ciudad de Tartagal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. distrito

Jud. del Norte, en autos: "LIVINSTON SERGIO L. vs. ORTEGA GERMAN, s/Emb. Prev. y Prep. Via Ejec." Expte. Nº 17.068/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8278

T. Nº 7479

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

En Orán

El 20 de setiembre de 1971, a las 10 y 45, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, una heladera familiar marca Vulex modelo KH 270/64 gabinete Nº 45466, equipo Nº 71733; un armario metálico con puertas correderas y tesoro y un sofá de cuatro puertas, color marrón con rayas blancas. Revisarlo en poder de la señora Elizabeth M. de Beleizán, sito en O'Higgins Nº 354, ciudad de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Jud. del Norte, en autos: "Camoletto, Luis vs. Beleizán, Atilio - Ejecutivo", Expte. Nº 16.237/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8276

T. Nº 7477

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 21 de setiembre de 1971 a horas 11 en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré Sin Base un aparador vitrina de 1,20 x 0,90; un ropero de dos cuerpos madera de cedro; una máquina de coser marca "Singer" en buen estado. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. Juicio. Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Varela Arturo y Felipe Alfaro - Ejecutivo, Expediente Nº 15.481/69. Edictos dos días Boletín Oficial y Diario Norte. Ver bienes embargados en Pizarro 230, Orán.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8275

T. Nº 7476

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1971 a horas 10 en calle 25 de mayo 240, Orán, remataré Sin Base, un inmueble individualizado como Parcela 3, de la Manzana 52, Catastro 2881, del plano oficial de la ciudad de Tartagal; un amplificador completo, marca Philips Stereo Nº Serie 3246-NG-4502/72 cte. altern. con parlante; un mostrador de 4,20 x 0,50 mts. con un estante madera cedro; un mostrador vitrina de 2,60 x 0,75 mts. con seis puertas madera cedro, frente de vidrio y manpara de vidrio; dos bateas exhibidoras metálicas; una estantería metálica de cuatro cuerpos desarmable buen

estado. Verlos en Coronel Vid y Cristóbal Coló - ciudad Tartagal. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Juicio: Mevoras, Mayir vs. Pacheco, Juan - Ejecutivo, Expte. número 18.166/71. Edictos Boletín Oficial y El Economista, dos días.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8274 T. Nº 7475

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.083,00 un televisor marca "Motorola" BGH de 23' Nº 609981 y una mesa TV., verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "C.S.A. vs. Zalazar Mauricio Amado" Ejec. Prend. Expte. Nº 6570/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8272 T. Nº 7473

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 460,00; un guardarrropa marca "Fenoglio" de 3 cuerpos de 1,60 mts. Nº 543 y 4 sillas marca "Cañada", verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "C.S.A. vs. Sánchez Nilda A. Palavecino de y Pedro José Sánchez". Ejec. Prend. Expte. número 29739/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8271 T. Nº 7471

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 440,00 una máquina de coser marca "Severbon" mod. 135 con 2 cajones Nº 51199 y una cocina a gas "Aurora" mod. 308 Nº 117564, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "C.S.A. vs. Cancinos Yolanda García de y Cancinos Ramón Santos" Ejec. Prend. Expte. Nº 13284/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8269 T. Nº 7469

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base

de Pesos Ley 18.188, 490,00 una cocina a gas marca "Simplex" mod. 239 de 3 hornallas y dos garrafas de 10 kgs. c/u., verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "C.S.A. vs. Reyes Miguel Ignacio y Villarroel Méndez David" Ejec. Prend. Expte. Nº 13708/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8266 T. Nº 7466

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. Exhorto: Juez de la Capital Federal, Juicio: FIAT CONCORD S.A.I.C. c/Aneyva Villarroel, Julio" Expte. Nº 40.601/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.130,40 y al mejor postor; un automóvil marca FIAT modelo 600 "E" año 1969 motor Nº 2.708.097, chasis Nº 2.419.850; el que puede verse en Colonia Santa Rosa en el domicilio del depositario judicial Sr. Juan Salvatierra. - Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8265 T. Nº 7465

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1971 a horas 16 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "M. J. vs. RENE MIGUEL ESCOBAR y TOMAS MANUEL CORDOBA" Expte. Nº 45.803/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.537,00 importe del crédito prendario; 1 televisor marca "General Electric" modelo 23M16 para corriente alternada Nº 100466 Ref. 0132/1 Cód. 2Klc-527X01; 1 mesa para TV. marca Carmona, mod. Tapa de fórmica Ref. 51.859 Cód. 2K 2X-520X02; 1 antena aérea Cd. Nº 2K3B 0550X01; bienes éstos que pueden verse en calle Mitre 37 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8262 T. Nº 7464

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1971 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por dis-

posición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos - Ejecutivo "SARAVIA ANTONIO vs. NORBERTO DURVAL WIERNA" Expte. Nº 28622/71, remataré Sin Base 1 combinado de pie eléctrico sin número visible ni marca, con cambiador automático de 4 velocidades marca WINCO; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 14,00 e) 16 y 17-9-71

O. P. Nº 8261 T. Nº 7463

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos - Ejecutivo "J.M.S.A.C.I. vs. PANGANETTI ENRIQUE" Expte. Nº 30737/71, remataré Sin Base, 1 acondicionador de aire marca "Keystone"; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 14,00 e) 16 y 17-9-71

O. P. Nº 8258 T. Nº 7460

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 17,30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.052,79, un lavarropa marca ESLABON DE LUJO, modelo 9.600, Nº 78.075 y un televisor marca CONSOLA BANNER. Revisarlos en Caseros Nº 1360. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TRESAR vs. JUAN CARLOS AVILA s/ejecución prendaria" Expte. Nº 46.545/71. Señá 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos serán rematados Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8257 T. Nº 7459

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 18,15 en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca SUPER-LUXE, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "TRESAR vs. VAZQUEZ, Antonia H., s/ejecución prendaria", Expte. número 40.692/70. Señá: 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8256

T. Nº 7458

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 23 de setiembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca SUPER-LUXE, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: TRESAR vs. MAMANI, Saturnina, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 40.691/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8233

T. Nº 7439

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Díez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Díez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8232

T. Nº 7438

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8227

T. Nº 7434

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92
Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con

extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud; lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8209

T. Nº 7415

CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento I del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8198

T. Nº 7404

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28,15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik Maria del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8178

T. Nº 7388

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL
Varios Inmuebles

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, por disposición del señor Juez de Ira. Ins-

tancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en el juicio "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanaca Santiago y Donaire de Guanaca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 mts. 94 cms. de frente por 5 cuerdas de fondo. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 52. Valor fiscal \$ 1.582.— b) Finca "Chamical", contigua a la anterior, con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor fiscal \$ 420.— c) Terreno con casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 mts. de frente por 175 mts. de fondo. Catastro Nº 243. Valor fiscal \$ 2.666.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8177

T. Nº 7387

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Lerma Nº 587

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "O. de A.F.J. vs. ECHAZU NESTOR y RODRIGUEZ DE ECHAZU TERESA" Expte. Nº 57.637/70, remataré con base de \$a. 4.340,00 base del crédito hipotecario: 1 terreno con casa edificada en el mismo, más plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Lerma Nº 587 entre Pasaje A. Figueroa y calle San Luis, designado el terreno como lote Nº 13 del plano 549, con extensión de 11 metros de frente, 11 mts. 40 cms. de contrafrente por 28 mts. de fondo, o sea una superficie de 308 mts. cuadrados; límites: Norte: lote 14. Sud con el lote 12; Este con el lote 11; y al Oeste con la calle Lerma; Nomenclatura catastral; Departamento Capital Nº 15328, Circunscripción primera, Sección D, Manzana 29 b, Parcela 16; Título Registrado en el Libro 81; Folio 51. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8175

T. Nº 7385

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "PIA-

TTINI y Cía. S.A.C.I.F. vs. SANDOVAL, Luis Daniel y otros - Exhorto", Expte. Nº 22.972/71, remataré con la base de \$ 1.750,00 Ley 18.188, dinero de contado en acto de remate, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal la cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde a LUIS DANIEL SANDOVAL por títulos inscriptos a folio 21, As. 2, Libro 22 del R. I. de Orán, Catastro 749. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17.260.

Ernesto V. Solá, Marquero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8165

T. Nº 7375

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de setiembre de 1971, a las 18., en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18188, 42.525,- una finca denominada San José, ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones: la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Sup. 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm². Linderos: al N.: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; al S.: con el camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son parte integrante de la finca San José; al E.: camino nacional que conduce a Salta y al O.: río Calchaquí o río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas, 34 centiáreas, 16 dm². Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al S.: con terreno de don Juan Menú; al E.: con propiedad de don Julián Elías y al O.: con el río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm². Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al S.: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al E.: con propiedad de Abelardo Lizardo y al O.: con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m². 68 dm². Linderos: al N.: con propiedad de Julián Elías; al S.: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al O.: calle principal del pueblo de Guachipas y al E.: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A.

Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.305/71. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 26,50

e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8149

T. Nº 7369

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán
Base \$a. 62.650,00

El día 17 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria "NOUGUES RICARDO JOSE vs. HADAD VICTOR y HADAD MARIA ANALIA TURK DE" Expte. Nº 6792 (bis)/71, remataré con Base de \$a. 62.650,00, correspondiente a los créditos hipotecarios: un Inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y cercado sito en calle Arenales entre 25 de Mayo y Lamadrid de San Ramón de la Nueva Orán, dicho inmueble dista 71 mts. 83 cm. a la línea de edificación de la calle 25 de Mayo, con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por un fondo en su lado Este de 43,98 mts. y su lado Oeste 43,98 lo que hace una superficie de 439 mts. 55 dm. cuadrados, limitando al Norte parcela 6, Sud calle Arenales, Este lote Nº 5 h. y Oeste lote Nº 5 j. Registrado a folio número 339 Asiento 1, del Libro 64 de R. I. de Orán Catastro Nº 8581. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8145

T. Nº 7365

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad capital

El 21 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil doscientos treinta y tres, \$ 323.300 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de la mitad indivisa de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Pueyrredón entre Doce de Octubre y O'Higgins, designado con el Nº 11 en el fraccionamiento de la Sec. "A", de la Manz. Nº 57, de la Sec. 2ª, con extensión de 11.20 m. de frente y 11.21 m. de contra frente, por 41.04 m. de fondo por el lado N. y 41.18 m. por el lado S., lo que hace una superficie total de 460 m². 43 dm². N. Cat. Catastro Nº 15.276, Sec. B, Manz. 22 a) Parc. 12. Se hace constar que el remate se efectuará sobre la mitad indivisa como de propiedad de la demandada Dña.

Epifania de Gallardo y Sin Base sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado don JOSE GALLARDO. En el acto 30% de Seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nomin., en juicio: "VAQUILLA, Teodocio vs. GALLARDO, Epifania de y GALLARDO, José, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev.", Exp. 39.643/71.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 17-9-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 8244 T. Nº 7445

Se hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA y RODRIGUEZ S.R.L. Convocatoria de Acreedores" - Expediente Nº 58.293/71, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, se ha resuelto prorrogar la Junta de Verificación de Crédito fijada para el día 21 de setiembre de 1971 a horas 9,30, para el día 25 de noviembre de 1971 a horas 9 y 30. Salta, 8 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8225 T. Nº 7432

El Dr. Rubén Gregorio Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos "CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE s/CONVOCATORIA DE ACREEDORES" Expte. Nº 40.040/71, comunica que con fecha 31 de agosto de 1971 se ha dictado la siguiente resolución: "Atento a la conformidad manifiesta precedentemente difiere la audiencia de verificación para el día 21 del próximo mes de octubre a horas 9. Publíquese edictos por cinco días". — Salta, 6 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 17-9-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 8210 T. Nº 7416

Armando Abc Navarro, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divorcio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en

el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,40 e) 7 al 23-9-71

O.P. Nº 8179 T. Nº 7389

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en el juicio "CARLOS MARDONES S. A. vs. TEREY, Jorge - Ordinario - Cumplimiento de Contrato - Daños y perjuicios", Expte. Nº 22.906/71, cita y emplaza a don JORGE TEREY a estar a derecho, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de serle nombrado defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario, le hace saber. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-8-71

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 8171 T. Nº 7381

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en juicio: "MEDINA FRANCISCA 2956/68, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Coropampa, Departamento de Guachipas, todos con catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A - B y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado Naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 2.95 dm2. y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dm2. y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de propiedad de Pompilio González; por el Este, con el mismo camino, por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González.

Salta, setiembre 1 de 1971.

Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario

Imp. \$ 27,00 e) 3 al 21-9-71

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 8295

T. Nº 7496

Se comunica por el término de ley, que los señores Enrique Rubén Porta Baldastrí y Marcial Luciano Marín, transfieren las existencias del negocio "Pizzeria y Bar El Timón" sito en calle España Nº 897, al señor Juan Jesús Ramos, activo y pasivo a cargo del adquirente. Oposiciones en esta Escribanía: Leguizamón 555, Salta. Salta, 16 de setiembre de 1971. Escribana, Elva Delia M. de Morales.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 23-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8289

T. Nº 7489

CLUB 20 DE FEBRERO
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre/71 a horas 21,30, en su sede social de Paseo Güemes 54, de conformidad a lo prescripto por los Arts. 42º y 50º de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria.
- 3º) Resultado del Ejercicio Económico 1970/1971.
- 4º) Elección de miembros de la Comisión Directiva para los siguientes cargos:
 - Un Presidente, en reemplazo del Sr. Luis María Patrón Costas, por un año, por renuncia.
 - Un Vice-Presidente, en reemplazo del Sr. Arturo Saravia Gottling, por terminación de mandato (por 2 años).
 - Un Secretario, en reemplazo del Dr. Martín Lecuona de Prat, por un año, por renuncia.
 - Un Pro-Secretario, en reemplazo del Sr. Carlos Saravia Day, por terminación de mandato (por 2 años).
 - Un Tesorero, en reemplazo del Sr. Nicolás Arias Aráoz, por terminación de mandato (por 2 años).
 - Un Pro-Tesorero, en reemplazo del Sr. Gerardo Orive Mendoza, por un año, por renuncia.
 - Tres Vocales Titulares, en reemplazo de los Sres. Ernesto M. Aráoz; Jorge

O. Bustamante y Carlos Gómez Rincón (h), por terminación de mandato (por 2 años).

Cinco Vocales Suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel López Sanabria (h), Federico Dávalos Goytia y Mario San Román, por terminación de mandato (por 2 años), y dos por un año.

- 5º) Fijar como hora de apertura del comienzo a las 22,00 horas y el cierre del mismo a las 24,00 horas.
- 6º) Designación de dos miembros para que firmen el acta.

Arturo Saravia Gottling
Vice-Presidente

Ernesto M. Aráoz Cnel. (RE)
Secretario Ad-Hoc.

NOTA: Art. 53º, segunda parte de los Estatutos: La Asamblea se considerará válidamente constituida, a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios Activos, y treinta minutos después, con el número de socios que hubiesen registrado su asistencia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 y 20-9-71

O. P. Nº 8286

T. Nº 7486

BIBLIOTECA POPULAR
"GENERAL GÜEMES"
(Campo Quijano)

Conforme a los estatutos la Biblioteca Popular "General Güemes" de Campo Quijano, cita a sus socios a asamblea general ordinaria fijada para el día 27 de setiembre de 1971, a las 19, en su sede, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.

3º) Elección parcial de miembros de la C. D. por dos años, en los cargos: Vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular segundo y tres vocales suplentes.

Andrés Monne
Presidente

Carlos M. Barbarán Alvarado
Secretario

P. L. 18.188, 6,00

e) 17-9-71

O. P. Nº 8277

T. Nº 7478

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Campo Santo, Provincia de Salta

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de nuestros Estatutos vigentes, convócase a los asociados del Club Atlético Libertad de Campo Santo, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de setiembre de 1971 a horas 18, en la sede del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", sito en Barrio Libertad de esta localidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2º) Aprobación del Proyecto de Construcción de un Complejo Deportivo.

Art. 35 — El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación y en caso de no haber quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Roberto Torres
Presidente

Erasmó Aguirre
Secretario

P. L. 18.188, 8,10

e) 17-9-71

O. P. Nº 8270

T. Nº 7470

**COOPERATIVA DE CREDITO
"TARTAGAL" Ltda.**

**(Gob. Cornejo 464 - Tartagal)
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

De conformidad con lo establecido en el Art. 48 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de setiembre de 1971, a horas 9,30, en nuestro local social, sito en calle Gob. A. Cornejo 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.

3º) Elección de una Comisión Escrutadora que verifique el Escrutinio.

4º) Elección por el término de dos años de: Un (1) Vicepresidente; un (1) Prosecretario; un (1) Protesorero; un (1) Vocal titular tercero. Elección por el término de un (1) año de: Cinco (5) Vocales suplentes; un (1) Síndico titular y una (1) Síndico suplente.

5º) Incrementación del porcentaje de las Utilidades del Ejercicio anterior para el Fondo de Reserva, según disposición del B.C.R.A.

6º) Autorizar al Consejo de Administración para que efectúe las modificaciones que corresponden para adecuar los Estatutos Sociales a las exigencias de la Ley 18.061 de Entidades Financieras, de acuerdo a instrucciones del B.C.R.A.

7º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.

Marcelo Tizzani
Presidente

José Elías Chagra
Secretario

NOTA: Art. 47 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de Socios presentes.

Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1964: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su Oficialización, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 24-9-71

O.P. Nº 8247

T. Nº 7449

**ITARGEN S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA**

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día veinticuatro de setiembre de 1971 a horas 19 en Caseros 665, Oficina 8, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria Anual; Balance General Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico.

b) Opción de las Utilidades.

c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

- d) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8243

T. Nº 7444

S.A.I.C.A.G.I. NORTE GRANDE

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en el local social sito en calle Pueyrredón 771 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de los actos practicados por el Directorio provisorio.
- 2º Consideración y aprobación de las retribuciones de directores y administradores.
- 3º Elección de directores titulares y suplentes. (Art. 7 del Estatuto Social).
- 4º Elección de síndico titular y suplente, por un año. (Art. 9 del Estatuto Social).
- 5º Aumento del capital autorizado. (Art. 6 del Estatuto Social).
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Art. 10. — Del Estatuto social (parte pertinente): los propietarios y/o tenedores de acciones sólo podrán concurrir, si hasta 3 días antes de la fecha establecida para la celebración de la Asamblea, hubiesen depositado en la Sociedad sus acciones o bien presentado certificados que acrediten el depósito de las mismas en bancos radicados dentro o fuera del país.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8238

T. Nº 7443

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que, va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1971.

- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 15 a 18 horas. (Art. 23 de los Estatutos) hasta el 23 de setiembre de 1971.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O. P. Nº 8224

T. Nº 7430

RUMBO S. A.

Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Zuviría Nº 265 - Of. A de esta ciudad, el día 19 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y demás documentación contable correspondientes al quinto ejercicio comercial y financiero cerrado al 30 de junio de 1971.
- 4º Renovación de los Síndicos Titular y Suplente (por un año) por haber terminado su mandato.
- 5º Considerar las futuras actividades comerciales de la Sociedad.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, setiembre de 1971.

El Directorio

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 17-9-71

B A L A N C E

O. P. Nº 8292

T. Nº 7492/7081

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.I.

Adolfo Güemes 1250 - Salta - Teléf. 10.521

Objeto y Ramo Principal: Elaboración y Venta de Cerveza

Fecha de Autorización del P. E.: 19 de diciembre de 1958

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de diciembre de 1958

Modificaciones a los Estatutos: No hay

Ejercicio Económico Nº 10 iniciado el 1º de junio de 1969

Balance General al: 31 de mayo de 1970.

Fundador		Acciones de \$ 1.- c/u.		Ordinarias	
Clase "A" 5 Votos	Clase "B" 1 Voto	Clase "A" 5 Votos	Clase "B" 1 Voto	Total	
2.400.—	4.800.—	800.—	22.000.—	3.000.000	

CAPITAL

Autorizado	\$ 3.000.000.—
Suscripto	\$ 2.444.298.—
Realizado	\$ 2.401.482.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES:**

Caja	4.758.88	
Fondo Fijo	300.—	
Banco Prov. Salta - CC.	9.410.07	
Bco. Torquinst C. C.	4.01	
Bco. Ind. Rep. Arg. CC.	19.31	
Bco. Coop. del Nte. Ltda. CC.	13.615.87	
Bco. Coop. del Nte. Ltda. P. F.	50.000.—	78.108.14

CREDITOS:**Por Ventas:**

Deudores por Ventas	91.877.93	
Deudores Morosos (Ant. a la Convocatoria)		
Valores Originales	50.503.82	
Valores Recuperados	337.—	
Amort. Antres.	22.183,84	
Amort. del Ejerc.	7.030.—	29.550.84
Por Envases en Comodato	94.582.60	207.413.51

Otros Créditos:

C.A.S.F.E.C.	11.552.28	
Anticipos de Compras	31.754.13	
Anticipos de Sueldos	90.—	
Anticipos de Honorarios	1.500.—	
Anticipos de Comisiones	550.—	
Ant. Imp. a las Ventas	12.864.53	
Ant. Imp. S. T. G. de B.	29.694.12	
Accionistas	42.816.—	
Depósito de Gtia. en Efect.	60.744.—	
D. G. I. Ret. Réditos de 3º	1.690.65	
Valores a Rendir	2.872.60	
Bco. Pcial. Salta Depósitos Judiciales	13.754.82	209.883.13
Transporte		495.404.78

				Transporte	495.404.78
BIENES DE CAMBIO:					
				Materias Primas - Existencia	46.745.04
				Etiquetas y Otros - Exist.	20.633.10
				Envases - Existencia	95.884.87
				Productos en Proceso - Exist.	166.698.—
				Productos Elaborados - Exist.	37.560.32
					<u>367.521.33</u>
INVERSIONES:					
Valores Mobiliarios:					
Sin Cotización:					
				Acciones Bco. Reg. del Nte. Arg.	200.—
				Acciones Bco. Coop. del Nte. Ltdo.	170.—
					<u>370.—</u>
BIENES DE USO:					
Muebles y Utiles:					
				Valores Originales	32.974.92
				Menos:	
				Amort. Antres.	7.876.46
				Amort. del Ejerc.	3.297.49
					<u>11.173.95</u>
					21.800.97
Instalaciones Eeléctricas:					
				Valores Originales	26.935.08
				Menos:	
				Amort. Antres.	3.194.53
				Amort. del Ejerc.	1.346.75
					<u>4.541.28</u>
					22.393.80
Instalaciones Cañerías:					
				Valores Originales	65.321.62
				Menos:	
				Amort. Antres.	7.878.76
				Amort. del Ejerc.	3.266.08
					<u>11.144.84</u>
					54.176.78
Utiles y Herramientas:					
				Valores Originales	4.387.05
				Menos:	
				Amort. Antres.	4.366.05
				Amort. del Ejerc.	10.50
					<u>4.376.55</u>
					10.50
Maquinarias y Accesorios:					
				Valores Originales	1.078.020.16
				Menos:	
				Amort. Antres.	126.852.26
				Amort. del Ejerc.	53.901.—
					<u>180.753.26</u>
					897.266.90
Maquinarias y Accs. Azul:					
				Valores Originales	14.910.—
				Menos:	
				Amort. Antres.	1.801.62
				Amort. del Ejerc.	745.50
					<u>2.547.12</u>
					12.362.88
Muebles y Utiles Vas. de Sec. Alm.					
				Valores Originales	14.192.87
				Menos:	
				Amort. Antres.	1.410.25
				Amort. del Ejerc.	709.64
					<u>2.119.89</u>
					12.072.98
				Transporte	1.020.084.81
					<u>863.296.11</u>

Transporte			1.020.084.81	863.296.11
Maquinarias y Herramientas en Taller Mantenimiento:				
Valores Originales	4.007.52			
Menos:				
Amort. Antres.	484.23			
Amort. del Ejerc.	200.37	684.60	3.322.92	
Maquinar. y Herram. en Taller Rep.				
Valores Originales	465.73			
Menos:				
Amort. Antres.	56.26			
Amort. del Ejerc.	23.28	79.54	386.19	
Equipo Electróg. Sala de Máquin.				
Valores Originales	150.830.64			
Menos:				
Amort. Antres.	18.225.37			
Amort. del Ejerc.	7.541.53	25.766.90	125.063.74	
Calderas:				
Valores Originales	71.287.95			
Menos:				
Amort. Antres.	4.245.19			
Amort. del Ejerc.	3.564.39	7.809.58	63.478.37	
Edificios:				
Valores Originales	1.628.248.65			
Menos:				
Amort. Antres.	78.698.68			
Amort. del Ejerc.	32.564.97	111.263.65	1.516.985.—	
Rodados:				
Valores Originales	86.—			
Menos:				
Amort. Antres.	17.20			
Amort. del Ejerc.	8.60	25.80	60.20	
Terrenos:				
Valores Originales	64.921.13		64.921.13	2.794.302.36
CARGOS DIFERIDOS:				
Gastos Puesta en Marcha:				
Valores Originales	358.177.58			
Menos:				
Amort. Antres.	161.040.19			
Amort. del Ejerc.	71.635.51	232.675.70	125.501.88	
Diferencia Salario y Sueldos Personal Anterior Convocatoria				
Valores Originales	4.147.21			
Menos:				
Amort. Antres.	1.113.77			
Amort. del Ejerc.	892.44	2.006.21	2.141.—	
Ap. Jub. Pers. Anterior Convoc.				
Valores Originales	662.85			
Menos:				
Amort. Antres.	132.57			
Amort. del Ejerc.	132.57	265.14	397.71	
Transporte			128.040.59	3.657.598.47

Transporte		128.040.59	3.657.598.47
Impuesto Anteriores a Convoc.			
Valores Originales	20.212.82		
Menos:			
Amort. Antres.	4.042.56		
Amort. del Ejerc.	4.042.56	8.085.12	12.127.70
Imp. Sust. del G. a la T.G.B. Año 1967			
Valores Originales	29.316.77		
Menos:			
Amort. Antres.	5.863.36		
Amort. del Ejerc.	5.863.36	11.726.72	17.590.05
Honorarios, Intereses Judiciales y Gastos Causidicos:			
Valores Originales	67.945.57		
Menos:			
Amort. Antres.	—		
Amort. del Ejerc.	13.589.11	13.589.11	54.356.46
Deuda Jubilat. Pers. Transitorio			
Valores Originales	25.494.04		
Menos:			
Amort. Antres.	—		
Amort. del Ejerc.	5.098.80	5.098.80	20.395.24
Intereses Moratoria Previsional - Ley 18.556:			
Valores Originales	4.780.13		
Menos:			
Amort. Antres.	—		
Amort. del Ejerc.	956.02	956.02	3.824.11
Servicios Sanitarios:			
Valores Originales	18.062.87		
Menos:			
Amort. Antres.	—		
Amort. del Ejerc.	3.612.57	3.612.57	14.450.30
Seguros Adelantados		3.958.34	
Intereses Bco. Ind. Rep. Arg. Adelantados		31.718.12	286.460.91
Total Activo			3.944.059.38

P A S I V O**DEUDAS:**

Comerciales:			
Acreeedores Varios		23.329.16	
Obligaciones a Pagar		46.079.15	69.408.31
Otras Deudas:			
Gastos a Pagar		22.259.86	
Agua y Energía Eléctrica Empresa del Estado		3.768.43	
Obras Sanitarias de la Nación		82.503.75	
D.G.I. - Retención Réditos a 3ros.		120.47	
Bco. Ind. Rep. Arg. Cta. Préstamos		919.690.—	
Instituto Nacional Previsión Social Comercio		3.733.74	
Moratoria Previsional Ley 18.556		29.012.73	
Fondo Nacional de Turismo		8.67	
Fondo Consejo Nac. Salario Vital y Móvil		5.75	
Transporte		1.061.103.40	69.408.31

Transporte	1.061.103.40	69.408.31
Cooperadoras Asistenciales Ley 4.126	5.83	
Caja Nacional de Ahorro Postal	81.52	
Ley 18.610 - Obras Sociales	720.36	
Sindicato Obrero Cervecero	323.96	
Debentures Previsión Social	32.500.03	
Impuestos a Pagar	80.271.09	
Superior Gobierno Pvcia. Salta	24.088.46	
C.O.D.E.S.A.	262.500.—	
Depositantes de Gtía. en Efectivo	1.050.—	1.462.644.65
PROVISIONES:		
Provisión para Cargas Sociales	8.153.42	
Provisión para Impuestos y Tasas	23.000.—	31.153.42
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital Suscripto	2.444.298.—	
Menos:		
Pérdida de Ejercicios Anteriores	121.339.35	
Utilidad del Presente	57.894.35	63.445.—
		2.380.853.—
Total Pasivo		3.944.059.38

Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.
Hugo Saravia Cánepa
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 15 de julio de 1971.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de julio de 1971.

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.I.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS - EJERCICIO 1969-1970

CERRADO EL 31 DE MAYO 1970

VENTAS:

Cerveza Común	1.507.104.29	
Cerveza Especial	180.815.95	
Porrón	6.177.70	
Chopp	21.030.—	1.715.127.94

Menos:		
Costo de Fabricación		1.161.127.10

DIFERENCIA **554.000.84**

Menos:

GASTOS DE ADMINISTRACION:

Sueldos	34.189.50
Antigüedad	120.—
Aguinaldo	4.028.86
Aporte Patronal Jubilatorio 15%	5.422.87
Aporte Patronal C.A.S.F.E.C.	3.397.45
Aporte Patronal Ley 18610	24.32
Aporte Patronal Soc. Nac. Turismo	36.49
Vacaciones	267.50
Adicional de Emergencia	840.—
Comisiones e Int. Bancarios	2.168.79
Reparaciones	107.80
Generales	1.732.86
Teléfono	836.91

Transporte 53.173.35

554.000.84

Transporte	53.173.35		554.000.84
Cuota Cámara Cervecera	696.—		
Honorario	30.821.71		
Viáticos y Movilidad	7.043.33		
Sellados	475.01		
Articulos Escritorio	1.720.89		
Intereses B.I.R.A.	147.982.—		
Intereses CODESA	18.157.62		
Intereses Debentures	5.600.—		
Intereses Financiación Compras	303.75		
Intereses Varios	5.120.—		
Descuentos Concedidos	45.734.55		
Gratificaciones	3.630.85		
Franqueo	374.40		
Impuestos Sustitutivo a la T. G. de Bienes	40.738.43		
Deudores Incobrables	10.346.50		
Amortización Activo Fijo	9.810.48		
Amortización Cargos Diferidos	23.495.03	405.223.90	
GASTOS DE VENTAS:			
Impuestos Internos	70.764.81		
Impuestos a las Ventas	23.000.—		
Propaganda y Publicidad	2.113.50		
Viático y Movilidad	840.—		
Comisiones por Ventas	6.810.54		
Generales	945.60		
Fletes recuperados	652.86	103.821.59	509.045.49
DIFERENCIA			44.955.35
Más:			
Ventas de Residuos		4.551.02	
Ventas Bienes en Desuso		2.947.60	
Intereses Ganados		5.408.32	
Descuentos Obtenidos		32.06	12.939.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO			57.894.35
Menos:			
Pérdidas Ejercicios Anteriores			121.339.35
TOTAL DE PERDIDAS AL 31-5-1970			63.445.—

Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

Hugo Saravia Cánepa
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 15 de julio de 1971.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de julio de 1971.Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.**COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.L****DETERMINACION DEL COSTO DE FABRICACION
DEL EJERCICIO 1º-6-69 al 31-5-70****GASTOS DE FABRICACION:**

Mano de Obra	142.735.27
Antigüedad	1.300.—
Adicional de Emergencia	7.170.—
Aguinaldos	12.222.62
Vacaciones	4.927.68
Aporte Patronal Jubilatorio 15%	23.582.36
Aporte Patronal Fdo. Nacional del Turismo	167.34
Aporte Patronal C.A.S.F.E.C.	15.964.30
Aporte Patronal Ley 18610 - Obras Sociales	1.120.38
Transporte	209.189.95

Transporte	209.189.95	
Aporte Patronal Sindicato Obrero Cerveceros	142.—	
Atención Médica al Personal	247.09	
Vestimenta y Equipos	2.752.98	
Seguros	5.947.49	
Combustibles	25.506.84	
Lubricantes	2.585.35	
Roturas de Envases	10.851.54	
Honorarios del Personal Fábrica	8.325.66	
Fletes	45.957.43	
Trabajos Varios	34.155.48	
Gastos de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos	4.222.38	
Reparación de Cajones	19.754.80	
Reparación Instalaciones y Equipos	18.906.88	
Reparación Edificios	1.740.60	
Repuestos Maquinarias	4.725.58	
Artículos de Limpieza	997.96	
Gastos Generales	13.240.41	
Gratificaciones	1.151.53	
Energía Eléctrica	58.891.91	
Servicios Sanitarios	2.224.85	
Artículos Electricidad	2.450.16	
Lavado Envases	2.114.70	
Impuestos	1.754.82	
Aporte Jubilatorio Personal	199.39	
Amortización		
—Activo Fijo Fábrica	97.369.62	
—Cargos Diferidos	82.327.91	
Materias Primas Utilizadas	477.947.34	
Etiquetas y Otros Utilizados	58.762.55	
Productos en Proceso de Elaboración al comienzo del Ejercicio	137.060.—	
Productos Elaborados al comienzo del Ejercicio	33.880.22	1.365.385.42
Menos:		
Productos en Proceso de Elab. al fin del Ejercicio	166.698.—	
Productos Elaborados al fin del Ejercicio	37.560.32	204.258.32
COSTO DE FABRICA		1.161.127.10

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de julio de 1971.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 de julio de 1971.

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.I.
COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS EN EL EJERCICIO
1º-6-69 AL 31/5/1970

COMPRAS:

Materias Primas	523.389.99		
Etiquetas y Otros	64.101.15		
Envases	33.183.74	620.674.88	

MAS EXISTENCIA INICIAL:

Materias Primas	20.219.40		
Etiquetas y Otros	15.294.50		
Envases	77.102.22		
Producto en Proceso	137.060.—		
Producto Elaborado	33.880.22	283.556.34	904.231.22

MENOS EXISTENCIA FINAL:

Materias Primas	46.745.04		
Etiquetas y Otros	20.633.10		
Envases	95.884.87		
Producto en Proceso	166.698.—		
Producto Elaborado	37.560.32		367.521.33

CONSUMIDO - DIFERENCIA

536.709.89

Materias Primas utilizadas	477.947.34		
Etiquetas y otros utilizados	58.762.55		

536.709.89

DIFERENCIA**Hugo Saravia Cánepa**Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.
PresidenteCertifico conforme a mi informe
de fecha 15 de julio de 1971.Alberto Víctor Verón
Contador Púb. Nac.
Auditor de Inspec. de SociedadesPublíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de julio de 1971.Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.L.C.F.I.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1970
PLANILLA DE AMORTIZACION DE BIENES DE USO - "ANEXO "A"

RUBROS	Valor de Origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mejoras perman., etc.	Disminución por ventas o bajas	Valor de Origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores	Del Ejercicio			
Muebles y útiles	32.694,92	280,00	—	32.974,92	10	7.876,46	3.297,49	11.173,95	21.800,97
Instalaciones eléctricas ..	26.522,28	412,80	—	26.935,08	5	3.194,53	1.346,75	4.541,28	22.393,80
Instalaciones cañarias ..	65.321,62	—	—	65.321,62	5	7.878,76	3.266,06	11.144,84	54.176,78
Utiles y herramientas ..	4.366,05	21,00	—	4.387,05	50	4.366,05	10,50	4.376,55	10,50
Repuestos	67,80	—	—	67,80	100	67,80	—	67,80	—
Maquin. y accesorios ..	1.050.022,92	27.997,24	—	1.078.020,16	5	128.852,26	53.901,00	180.753,26	897.266,90
Maquin. y accesorios azul.	14.910,00	—	—	14.910,00	5	1.801,62	745,50	2.547,12	12.362,88
Ms. y útl. vs. de sec. alm.	14.192,57	—	—	14.192,57	5	1.410,25	709,64	2.119,89	12.072,98
Taller de mantenimiento	4.007,52	—	—	4.007,52	5	484,23	200,37	684,60	3.322,92
Taller reparaciones	465,73	—	—	465,73	5	56,26	23,28	79,54	386,19
Sala máquinas	150.830,64	—	—	150.830,64	5	18.225,37	7.541,53	25.766,90	125.063,74
Sala caldera	66.787,95	4.500,00	—	71.287,95	5	4.245,19	3.564,39	7.809,58	63.478,37
Edificios	1.628.248,65	—	—	1.628.248,65	2	78.698,68	32.564,97	111.263,65	1.516.985,00
Terrenos	64.921,13	—	—	64.921,13	—	—	—	—	64.921,13
Rodados	86,00	—	—	86,00	10	17,20	8,60	25,80	60,20
TOTALES	3.123.446,09	33.211,04	—	3.156.657,12	—	255.174,66	107.180,10	362.354,76	2.794.302,36

Cia. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.
Hugo Saravia Cánepa
 Presidente

Publicóse en el Boletín Oficial
 Salta, 26 de julio de 1971.

Moisés N. Gallo Castellanos
 Escribano Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 15 de julio de 1971.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

C E R T I F I C A C I O N

Firma: COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.I.

Domicilio: Adolfo Güemes 1250 - Salta.

Fecha de Cierre: 31 de mayo de 1970.

Ramo: Elaboración y venta de cerveza.

Documentación que se certifica: Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas.

Certifico la correcta utilización de la Fórmula Oficial para Balance de Sociedades Anónimas, dispuesto por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PLANILLAS ANEXAS "A", "B" y "C", correspondientes al Balance General practicado al 31 de mayo de 1970 de la firma: COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.I., en su DECIMO EJERCICIO ECONOMICO.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 17.250, certifico que la firma: COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.I.C.F.I., adeuda a la fecha de cierre que es el 31 de mayo de 1970, la suma de Pesos Ley 18.188: 66.062,80 (Sesenta y seis mil sesenta y dos con ochenta centavos), en concepto de Deudas Previsionales, importe éste que se debe a la siguiente discriminación:

Ley 18.610 Obra Social	720.36
Inst. Nac. de Prev. Soc. Comercio	3.733.74
Moratoria Previsional Ley 18.556	29.012.73
Fondo Nacional de Turismo	8.67
Fondo Consejo Nac. Salario Vital y Móvil	5.75
Caja Nacional de Ahorro Postal	81.52
Debentures Previsión Social	32.500.03
TOTAL DE DEUDAS PREVISIONALES	66.062.80

Salta, 30 de julio de 1970

Alberto P. Boggione
Contador Público Nacional
Mat. Nº 30 C.P.C.E. de Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde a Alberto Pedro Boggione, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 30. Salta, 12 de agosto de 1970.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico
Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de julio de 1971.

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de julio de 1971.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.
Salta, 28 de septiembre de 1970

INFORME DEL SINDICO

Señores

Accionistas de la, Cia. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

PRESENTE

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 340 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, tengo el agrado de informar a Uds. que he examinado la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1970, encontrándolos en un todo conforme a la documentación y anotaciones contable, que fueron exhibidas a mi requerimiento.

Por todo lo expuesto, os aconsejo la aprobación de los documentos puestos a vuestra consideración.

Rubén C. A. Cardón
Sindico
Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de julio de 1971.

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de julio de 1971:

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

O.P. Nº 8285

T. Nº 7057

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.
Urquiza 952/8 — Salta

Objeto Principal: Sanatorio

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 12 de julio de 1954.

Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio: 30-9-54. Aumento Capital 18-3-60 - 7-6-65

EJERCICIO Nº 17 — PERIODO: 1º de Enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

		CAPITAL	
Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Preferidas con 5 votos	9.000.—	9.000.—	9.000.—
Ordinarias con 5 votos	1.191.000.—	530.750.—	506.492.38
TOTALES	1.200.000.—	539.750.—	515.492.38
ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades:		DEUDAS	
Caja	893.09	Comerciales:	
Bco. Pcial. Salta c/u.	6.623.02	Acreedores comunes	
Bco. Italia (P. Fijo - o.n. - c.c.)	91.927.78	Por provisiones	
Bco. Nac. Argentina c/Cte.	1.685.60	34.692.54	
	102.129.49	Por Honorarios Profesionales	
Créditos:		De Particulares	
Por Ventas:		149.562.68	
Particular	126.781.70	De Mutuales	
Documentada	59.748.55	369.599.44	
Mtuales	568.387.16	De la obra en curso	
Gestión	31.144.53	9.775.15	20.895.00
Otros:		Otras Deudas:	
Accionistas	24.257.62	Ag. Retenc.	
Anticipo Pers.	2.080.66	8.816.55	
Id. impuesto	36.090.00	Dividendos	
	848.490.25	312.48	
Bienes de Cambio y Consumo:		Fiscales y previsionales	
Medicamentos y material de curaciones	28.584.56	19.045.85	
		Con C.A.S.F.E.C.	
Inversiones:		2.832.59	615.532.28
Inmueble canchón	21.561.07	Total de compromisos	
Obra en curso (Frontal)	120.642.98		615.532.28
	142.204.05	Previsiones:	
Bienes de Uso:		Reserva ley 11.729	
Inmuebles con Edificación			15.217.40
Antigua y nueva (Anterior)	114.278.28	CAPITAL RESERVAS RESULTADOS	
Edificación nueva	172.111.06	Capital Suscripto	
Instalaciones	49.848.93	Acciones en circulación	
Muebles y Maquinarias	127.057.57	537.200.00	
Instrumental y aparatos	60.346.34	Acciones en cartera	
Ropería y vajilla	28.779.67	2.500.00	539.750.00
Suma	522.421.85	Reservas:	
Menos:		Reserva legal	
Amortiz. Anteriores	128.983.30	16.577.87	
Amortiz. del Ejercicio	33.966.00	Revalúo	
	162.949.30	75.90	16.653.77
Sub-Total del Activo	1.509.890.90	Resultados:	
		Saldo ejercicio anterior	
TOTAL	1.509.890.90	39.831.62	
		Saldo del Ejercicio	
		282.895.83	322.727.45
		TOTAL	
			1.509.880.90
		CUENTAS DE ORDEN	
		Dectos. de 3º en Bancos	
		26.868.84	
		Bcos. Acreed. por Dcto. de 3º	
			26.868.84

Leonardo Gónorazky
PresidenteManfred Fellbogen
SíndicoHugo Dardo Sosa
Cont. Púb. Nac.
Mat. 140 - Salta
Cont. Certifican.Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

CERTIFICACION CONTABLE

Al H. Directorio del Instituto Médico de Salta S.A.

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. dedicada a SANATORIO, con domicilio en Urquiza 952/8 de la ciudad de Salta, correspondientes al 17º ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobada por la VIIº Asamblea Nacional de graduados en ciencias económicas, habiendo comprobado que:

1. — Los registros que componen el sistema de contabilidad son los siguientes:

- a) Diario general, copiador Nº 3; último folio verificado 124 (H. 144).
- b) Inventario y balance Nº 2 último folio verificado Nº 256.
- c) Mayor de fichas movibles p/contabilidad mecanizada.
- d) Libro de accionistas Nº 2; último folio Nº 142.
- e) Libro de asambleas generales y de depósito de acciones Nº 1, último folio verificado Nº 45.

Que han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

2. — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

A) Balance General:	
Activo	\$ 1.509.880.90
Pasivo	„ 615.532.28
Capital reserva, res.	„ 894.348.62
B) Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérd.: Utilidad p/ventas \$ 818.903.44 Gastos y consumos 536.007.61 Otros ingresos: del ejerc. ant. „ 39.831.62	
Resultado neto del ejercicio	322.727.45

3. — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4. — En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del balance general, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de estados contables.

5. — En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el Pasivo con las cajas de jubilación, asciende al monto que a continuación se indica:

- a) Importe devengados y exigibles al cierre del ejercicio: No tiene.
- b) Importe devengados pero no exigibles al cierre de ejercicio incluidos bajo el rubro Otras Deudas, Fiscales y Previsionales en el Capítulo Deudas del pasivo, se discrimina de la siguiente manera:

Leonard Goronazky
Presidente

Manfred Feilbogen
Síndico

Hugo Dardo Sosa
Cont. Púb. Nac.
Mat. 140 - Salta
Cont. Certifican.

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

Ex Caja Ley 11.110 por sueldos diciembre 1970:

Por aporte personal	\$ 1.132.13
Por aporte personal	„ 1.698.21
	<u>\$ 2.830.34</u>

6. — Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el decreto nacional Nº 9795/54 adoptado por decreto Nº 12.246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al día 31 de diciembre de 1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Se expide el presente en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno.

Hugo Dardo Sosa
Contador Público Nacional

CERTIFICO que la firma que figura arriba corresponde al Contador Hugo Dardo Sosa, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Matrícula Nº 140, Fº 201, Tomo I. — Salta, 11 de junio de 1971.

En Salta, el 28 de mayo de 1971, libro de Asambleas y depósito de acciones Nº 49.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo a disposiciones del Código de Comercio y Estatutos Sociales, he revisado el Balance General, la Memoria y Cuadros Anexos correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, habiéndolos encontrado conforme a los comprobantes y registraciones, y obtenido las aclaraciones que he requerido, me complazco en recomendar su aprobación. — Salta, 27 de abril de 1971.

Dr. Manfred Feilbogen
Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según el art. 34 de los Estatutos Sociales.

a) Reser. legal el 2% de la utilidad	6.545.55	
b) Retribuciones		
El 5% p/el Pte.	16.136.37	
El 3% p/el Secret.	9.681.82	
El 3% p/el Tesor.	9.681.82	
El 4% p/dos vocales	12.909.10	
Para sindicatura	3.227.27	51.636.33
c) Previsión para Impuestos		
A los Réditos	71.732.00	
Sustitutivo a la T.C.B.	8.347.57	
Actividades lucrativas	8.189.03	
Municipales	1.367.92	89.636.52
d) Divid. a los Sres. Accionistas		175.000.00
e) Utilidad neta a distribuir		322.727.45

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A